ACTA N° 85-2025 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes diecinueve de mayo del dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas con treinta minutos, inicia la sesión.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, brinda un minuto de silencio por el fallecimiento de Idan Alexander Manzanares Girón y su hermano Dayker José Manzanares Girón y su abuelo don José de la comunidad Caldera

Regidores Propietarios presentes: Dr. Fernando Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Flor María Cubero Martínez, Christian Alonso Tercero Carvajal, Juan Carlos Zeledón Maffio.

Regidores Suplentes presentes: Ronald Gerardo Robles Arley, Erika Yorleny García Porras, Luis Diego Estrada Jiménez, Ilianette Picado Sánchez, Luis Fernando González Díaz.

Síndicos Propietarios presentes: Douglas Arce Solís, Gerardo Porras Garita, Aderith Porras Castillo, Diana Stephannie Quesada Arroyo, Luis Alberto Pérez Palma, Heriberto Alvarado Méndez.

Síndicos Suplentes presentes: Heidi Marianela Hidalgo Madrigal, Álvaro Antonio Barrantes Araya, Rebeca Salas Aguilar, Karen Raquel González Barrantes, Saviney Arlen Morales Segura.

Ausente: Carlos Ernesto Zamora Benavides.

Funcionarios presentes: Lic. Bienvenido Venegas Porras - Alcalde, MSc. Yerlin Díaz Vargas - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, solicita alterar el orden del día para que quede de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Mociones del señor Alcalde
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Ochenta y tres, correspondiente a la sesión ordinaria del lunes doce de mayo del dos mil veinticinco.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ochenta y tres de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Mociones del señor Alcalde

1- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, solicita avocar un proceso de contratación pública para la construcción de cunetas revestidas en el cantón de Esparza modalidad según demanda, el cual se conoció en la sesión ordinaria del lunes 24 de marzo y se trasladó a la Comisión de Gobierno y Administración para que presentaran un dictamen al respecto y a la fecho no lo han presentado. A continuación se transcriben los documentos conocidos es dicha sesión:

Nota AME-145-2025 de fecha 20 de marzo de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:

“En atención al oficio GA-PM-0028-2025, suscrito por la Licda. Yulieth Cortés Alvarado, Analista Profesional de Proveeduría, para iniciar un procedimiento de contratación pública

para la construcción de cunetas revestidas en el cantón de Esparza modalidad según demanda.
La Proveeduría Municipal elaboró un pliego de condiciones y lo trasladó para su aprobación, a los miembros de la Comisión de Recomendaciones de adjudicación y otros, quienes aprueban el mismo.
Por lo anterior, remito al honorable Concejo Municipal, para su revisión y posterior aprobación, con base en lo indicado mediante oficio GA-PM-0028-2025.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Asimismo, se transcribe la nota GA-PM-0028-2025, suscrita por la Licda. Yulieth Cortés Alvarado, Analista Profesional de Proveeduría, con el V°B° del Lic. Juan Piedra Lazo, Proveedor Municipal; que dice:
“Me permito informarle que Gestión Vial, mediante la solicitud de contratación No.0062025002300002 solicitó a la Proveeduría Institucional, el inicio de un procedimiento de contratación pública mediante SICOP, que tiene por objeto la construcción de cunetas revestidas en el cantón de Esparza modalidad según demanda.
El procedimiento de contratación pública al que corresponde, al ser un proceso de cuantía inestimable, es una licitación mayor, clasificada como **OBRA PÚBLICA**, bajo la modalidad según demanda.
De acuerdo con lo descrito en los párrafos anteriores, se elaboró el pliego de condiciones No.20250201735-00 en el Sistema Digital Unificado y se trasladó a los miembros de la Comisión de Recomendación de Adjudicación y Otros, para su revisión y aprobación, mediante la solicitud de verificación Nº1642095. Los miembros de dicha Comisión aprobaron, por unanimidad, el pliego de condiciones, mediante las respuestas Número: 0122025002300009 (Ronald Sandoval Sánchez, Ingeniero Municipal), 0122025002300008 (Juan Carlos Salas Porras Gestor Vial), 0122025002400018 (Widman Cruz Méndez Gestor Financiero), 0122025001600018 (Juan Ramón Piedra Lazo Proveedor Municipal), 0122025000200019 (Yerlin Díaz Vargas Vicealcaldesa), 0122025001300021 (José Joaquín Mejía Quijano Abogado Municipal)
De conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 22 del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, la aprobación de los pliegos de condiciones, así como la adjudicación de los procesos de contratación pública tramitados mediante una licitación mayor, es un asunto reservado para el Concejo Municipal.
En razón de lo expuesto, le solicito informar al Concejo Municipal que, en la plataforma del Sistema Digital Unificado, mediante número identificador 20250201735-00, se encuentra el pliego de la Licitación Mayor denominada Construcción de cunetas revestidas en el cantón de Esparza modalidad según demanda.
Lo anterior, con el propósito que procedan a su revisión y aprobación. El Concejo Municipal, en caso de avalar el pliego de condiciones, deberá tomar el siguiente acuerdo:
I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación pública con el propósito que se inicie con el procedimiento según demanda para construcción de cunetas revestidas en el Cantón de Esparza.
II. Aprobar el Pliego No. 20250201735-00 de la Licitación Mayor denominada “Construcción de cunetas revestidas en el cantón de Esparza modalidad según demanda”
III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 118 del Código Municipal, a autorizar trámites administrativos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación.
Finalmente, me permito indicarle que, una vez aprobado el pliego de condiciones, la Sra. Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal, deberá brindar respuesta a la solicitud de verificación N°1642497 enviada mediante el sistema digital unificado.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Presidente Municipal: Tuve una reunión por teléfono con el señor alcalde, el proveedor y don Widman Cruz sobre este tema, ese fue un pliego de condiciones que se trajo acá, ese día no estaba el señor alcalde, doña Yerlin fue la que lo

presentó, pero ella no estaba muy al tanto del tema y no estaba nadie la Proveeduría, entonces el tema razonablemente se comisionó, ha estado ahí, entonces la idea era hoy avocarlo, devolverlo al concejo, que es traer de un órgano inferior a un órgano superior, esa es la avocación en derecho, y si estamos de acuerdo, aprobarlo acá. El primer acuerdo sería avocar el tema para ser discutido acá. No sé los compañeros si tienen alguna duda o requerían que la compañera de Proveeduría nos explique así brevemente.

Licda. Yulieth Cortés, Analista Profesional de Proveeduría: Buenas noches, mi nombre es Yulieth Cortés, don Juan Ramón no pudo estar presente hoy, entonces al estar a cargo yo del expediente, entonces vine por acá. Como el señor alcalde lo decía, esta licitación fue presentada en marzo, es una licitación mayor, modalidad obra pública, entrega según demanda. Como saben, esta modalidad según demanda se trabaja cuando no se tiene una cuantía estimable de la obra y se hace por un contrato a un año, prorrogable a tres años, para cuatro años máximo. Es una licitación por construcción de cunetas por metro cuadrado, igual si tuvieran alguna duda técnica están los compañeros, yo les puedo hablar más o menos de las partes generales. Es una licitación que se está evaluando 70 % al factor precio, un 5 % al plazo de entrega y se está incorporando el otro 25 % a criterios sustentables, en este caso la promoción de empleo a nivel cantonal, que es que se compromete al posible contratista a tener una planilla a un 50 % de personal que corresponda al cantón de Esparza , 5 % para promover las pymes y el otro 10 % que está fraccionado a personas que poseen patente en el cantón, un porcentaje máximo, personas que posean patente a nivel de Puntarenas y a nivel de otra provincia pues un porcentaje menor. No sé si requiere saber algún otro dato a nivel del pliego de condiciones.

Sr. Presidente Municipal: ¿Alguna consulta compañeros? Me gusta eso de las pymes y ojalá lo gane una empresa del cantón. Exactamente, que tenga un puntaje mayor si es de espalda para quede el mismo dinero en el cantón. Entonces si estamos de acuerdo le damos dispensa de trámite de comisión. A los tres acuerdos, yo le agregaría un cuarto, autorizar a secretaría municipal a realizar lo que corresponda en el sistema de compras públicas Sicop. ¿Estamos de acuerdo? Lo votamos en firme.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA:

1. Avocarse de la Comisión de Gobierno y Administración y avocar de nuevo al pleno del Concejo Municipal el oficio AME-145-2025 de la Alcaldía, y el GA-PM-0028-2025 de la Proveeduría.

2. Aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación pública con el propósito que se inicie con el procedimiento según demanda para construcción de cunetas revestidas en el Cantón de Esparza.

II. Aprobar el Pliego No. 20250201735-00 de la Licitación Mayor denominada “Construcción de cunetas revestidas en el cantón de Esparza modalidad según demanda”

III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 118 del Código Municipal, a autorizar trámites administrativos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación.

Finalmente, autorizar a la Secretaría del Concejo Municipal, brindar respuesta a la solicitud de verificación N°1642497 enviada mediante el sistema digital unificado.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).

2- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-300-2025 de fecha 16 de mayo de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:

“En relación al oficio GA-PM-076-2025, suscrito por la Licda. Yulieth Cortés Alvarado, Analista de Proveeduría, sobre inicio de un procedimiento de contratación pública que tiene por objeto Servicios en Obra Pública, bajo la modalidad según demanda para mantenimiento y mejoramiento vial en el Cantón de Esparza, lo anterior mediante la colocación de carpeta asfáltica, base, subbase y perfilados de carreteras, así como la construcción de aceras peatonales.

El procedimiento de contratación pública al que corresponde, al ser un proceso de cuantía inestimable, es una licitación mayor, clasificada como Obra Pública, bajo la modalidad según demanda y ha sido avalada por la Comisión de recomendación de adjudicación y otros.

Por lo anterior, de acuerdo a la recomendación de la Proveeduría Municipal, oficio GA-PM-076-2025 y de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 22, del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, solicito lo siguiente:

1- Autorizar a la Administración a iniciar el proceso de contratación pública con el propósito que se inicie con el procedimiento según demanda para mantenimiento y mejoramiento vial en el Cantón de Esparza.

2- Aprobar el pliego N° 20250501036-00 de la Licitación Mayor denominada “Servicios en Obra Pública bajo la modalidad según demanda para mantenimiento y mejoramiento vial en el Cantón de Esparza”

3- Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 118 del Código Municipal, a autorizar trámites administrativos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación.

Finalmente, me permito indicarle que una vez, aprobado el pliego de condiciones, la Sra. Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal, deberá brindar respuesta a la solicitud de verificación N° 1675397 enviada mediante el sistema digital unificado.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Presidente Municipal: No sé si Yulieth nos quiera explicar un poquito de este otro, o no sé si Juan Carlos.

Licda. Yulieth Cortés: En este caso, para este procedimiento, la Proveeduría recibió dos solicitudes de procedimiento de licitación mayor, ambas eran por obra pública, ambas eran modalidad según demanda. Entonces, con la finalidad de maximizar los recursos hicimos un solo procedimiento, va en dos partidas por aparte, la partida número uno es por colocación de carpeta, colocación de base, subbase y perfilado de caminos, y la partida dos es la construcción de aceras peatonales. Entonces, cada partida lleva sus condiciones específicas, va a tener sus evaluaciones por aparte y posiblemente pues contratistas o adjudicatarios también diferentes, porque al sacar el procedimiento por partidas individuales, pues cada una tiene su tratamiento por aparte, su análisis, uno le corresponde a Juan Carlos, el otro a Ronald, e igual se sacó por modalidad según demanda, cuantía inestimable.

Sr. Presidente Municipal: ¿Cuánto es el monto?

Sra. Yulieth Cortés: Es por cuantía inestimable. Entonces, básicamente en cada una de las partidas se pone como requerimiento contenido presupuestario, pero en este caso va como por el precio referencia que tiene cada una de las partidas, pero no tiene un costo estimado.

Sr. Presidente Municipal: Sí, tal vez para explicar a los compañeros, la licitación por demanda le permite a la administración tener una herramienta ágil, ya se ha venido haciendo por años en esta municipalidad.

Sra. Yulieth Cortés: Realmente, por ejemplo, la municipalidad, además de tener procesos propios por modalidad según demanda, estamos adheridos ya a varios convenios como mobiliario, servicios de vigilancia y otros, que nos permite eso, generar solo órdenes de pedido según las necesidades institucionales, sin necesidad de invertir en procedimiento. En este caso, los umbrales, digamos, una

licitación por obra pública que esté mayor a 674 millones, pasa a ser licitación mayor, o si no se conoce la cuantía, de hecho, la Contraloría, cuando estos contratos se generen, estos contratos no tienen que ir a la Contraloría, porque al ser cuantía inestimable, la Contraloría le pasa la responsabilidad a la parte jurídica de la administración debe refrendar los contratos.
Sr. Presidente Municipal: No sé si hay alguna otra consulta. Entonces, si les parece, les podríamos dar dispensa de trámite de comisión, y aprobaríamos los tres acuerdos que leyó el señor alcalde. Yo siempre agrego otro acuerdo que es instruir a la señora secretaría municipal a proceder en el sistema de compras y SICOP, lo que corresponda.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-300-2025 de la Alcaldía y la nota GA-PM-0076-2025 de Proveeduría, aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:
1- Autorizar a la Administración a iniciar el proceso de contratación pública con el propósito que se inicie con el procedimiento según demanda para mantenimiento y mejoramiento vial en el Cantón de Esparza.
2- Aprobar el pliego N° 20250501036-00 de la Licitación Mayor denominada "Servicios en Obra Pública bajo la modalidad según demanda para mantenimiento y mejoramiento vial en el Cantón de Esparza"
3- Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 118 del Código Municipal, a autorizar trámites administrativos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación.
Finalmente, autorizar a la Secretaría del Concejo Municipal, brindar respuesta a la solicitud de verificación N° 1675397 enviada mediante el sistema digital unificado.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).
3- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-302-2025 de fecha 19 de mayo de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:
"Remito Proyecto de Reforma del Reglamento de Rendición de Garantías por Servidores Públicos de la Municipalidad de Esparza.
Lo anterior con el fin de que sea revisado por este Honorable Concejo Municipal y se brinde la autorización para su respectiva firma." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Presidente Municipal: Entonces aquí lo que traemos es ya depurado para que sean las gestorías o los que manejan fondos, el alcalde, la vicealcaldesa, el auditor, el director financiero, el tesorero, el contador municipal, el proveedor, no son todas las jefaturas, sino los que resguardan fondos públicos o tienen a su custodia o decisión firmar cheques. Entonces aquí viene el reglamento. Entonces lo que viene ya es a depurar una primera publicación, que repito, pasó en todas las instituciones públicas, ya después ha venido ese proceso, y solo a tales personas les corresponde pagarlo. Los que se reformarían son el artículo 8 y 9.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-302-2025 de la Alcaldía, aprobar la Reforma del Reglamento de Rendición de Garantías por Servidores Públicos de la Municipalidad de Esparza. Autorizar la publicación única en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
4- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-303-2025 de fecha 19 de mayo de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:
"En relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, según oficio SM-179-2025, sobre la autorización para el traslado de los recursos a la Cruz Roja.

Al respecto, me permito indicar que, una vez realizado el análisis respectivo por parte de la Gestión Jurídica y la Gestión Financiera de la Municipalidad de Esparza, se elaboró una propuesta de Reglamento para la Municipalidad de Esparza sobre la Ley 10632 y el acuerdo municipal SM-179-2025.
Lo anterior con el fin de que sea revisado por este Honorable Concejo Municipal, para su debida publicación.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Indica el señor Alcalde que la Lic. Katherine fue la que trabajó en el asunto.
Sr. Presidente Municipal: Don Olivier, asesor legal del Concejo, me dijo que lo revisó y que lo veía muy bien, para no comisionarlo y no atrasar este tema, tal vez Katherine, si quisiera explicárnoslo.
Lic. Katherine Benavides: Esta propuesta se hace con base en la ley 10632 y el acuerdo del concejo municipal, que le solicitaba a la administración municipal preparar un reglamento y la propuesta del convenio que se podría firmar con la Cruz Roja. Aquí encuentra todas las generalidades. Lo importante, el objeto de este reglamento tiene como objeto regular las transferencias de recursos de la municipalidad a la Cruz Roja, específicamente al Comité Auxiliar del cantón de Esparza. Eso queda especificado de que sólo debe ser al Comité Auxiliar del cantón de Esparza. Después, sobre la transferencia de recursos de lo importante es que la municipalidad podrá transferir hasta el 3 % de lo recaudado del impuesto de Patentes Municipales. Esto en relación a lo que estableció también el compañero de financiero, de que no quedara amarrado, porque nosotros sí estábamos preocupados con la situación de que fuese siempre el 3, %, sino que eso estuviera supeditado a los recursos que tuviese la municipalidad. Por eso queda establecido, la municipalidad podrá transferir hasta un 3 % de lo recaudado por los impuestos de patentes, como lo establece la ley, de acuerdo con lo establecido con la ley, según disponibilidad presupuestaria y una vez deducidas las transferencias remuneraciones ya establecidas al ingreso de patente. Se vuelve a establecer de que sólo puede ser utilizado en el Comité Auxiliar del cantón de Esparza. Importante aquí, que los recursos, una vez presupuestados y cumpliendo con el proyecto de inversión, el informe de ejecución, serán transferidos al Comité Auxiliar. Después, el uso de los recursos se estableció tal cual se indicó en el acuerdo del concejo, que se destina a compra de ambulancias, equipamiento de ambulancias, mejoras de infraestructura, equipamiento médico, excluyendo gastos operativos y salarios. Después habla de algo muy administrativo de la presentación de los proyectos de inversión, la obligación de establecer un convenio, después que tienen que emitirnos un informe de utilización de los recursos, y eso es lo importante del reglamento. Luego está la propuesta de convenio, que es prácticamente lo que establece el reglamento, pero se le incluyó que tienen que establecer un número de cuenta, pero ya eso es más administrativo para nosotros. Cómo deben presentarlo, por qué deben presentarlo, la ejecución y el informe de la utilización de los recursos. Se le agregaron dos anexos que uno es el proyecto de inversión, que debe incluir el proyecto de inversión que ellos van a presentar, los rubros, el detalle, el costo estimado para poder hacer nosotros las compras y luego después está el machote de informe y utilización de recursos para lo del control en lo que van a utilizar, están los datos generales, los recursos recibidos, el detalle de la utilización de los recursos y el resultado obtenido. Por eso preferimos agregarle dentro del convenio los dos machotes del documento que ellos deben aportar.
Lic. Olivier López: Ahorita leyendo el convenio más detalladamente estaba viendo que hay algunos errores ahí a la hora de digitarlo, una palabra que se repite o alguna letra que se repite, entonces nada más para que la secretaría del concejo lo revise antes de enviarlo a publicación. Hay otro asunto ahí con el artículo 6 que dice que a falta del informe de rendición de la utilización de los recursos no se podrá girar, pero no hay un transitorio que diga que obviamente la primera vez no

se necesita ese informe porque no se han transferido recursos, eso hay que dejarlo claro, se podría agregar ahí al final del artículo 6. Y finalmente la otra observación es el artículo de que rige a partir de su publicación el diario oficial la Gaceta, que tampoco viene, sería agregarlo como un artículo ocho. Son cuestiones meramente de forma que se podrían agregar, no afecta.
Sr. Presidente Municipal: Muchas gracias don Olivier, sería aprobarlo y solicitarle a don Olivier que le haga una revisión básica de este tipo de cosas que son como de forma, que no son de fondo, para que vaya la publicación depurada a la publicación en la Gaceta.
Regidora Karol Arroyo Vásquez: Me alegro muchísimo por esta iniciativa y por este reglamento, pienso que es una forma de apoyar a la Cruz Roja y a la población de Esparza, porque no sabemos cuándo lo vamos a ocupar. Muchas gracias por atenderlo, a la administración, a don Bienvenido por atender la moción tan rápido, la verdad es que les agradezco mucho.
Regidor suplente Diego Estrada Jiménez: Yo sí quisiera también unirme al agradecimiento de los compañeros regidores. El pasado 2 de diciembre aprobaron la moción que se propuso aquí, que se destina hasta un 3 % de lo recaudado por conceptos de patentes municipales al Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en nuestro cantón de Esparza. Este respaldo, que hoy se materializa con este reglamento y este convenio, no solamente es un acto administrativo, sino un verdadero compromiso con la vida y el bienestar de nuestra comunidad. Tal como lo establece el documento, estos recursos serán dirigidos exclusivamente a la compra de ambulancias, equipamiento médico, mejoras de infraestructura y herramientas vitales para la atención de emergencias. No se trata de un gasto, sino de una inversión inteligente, estratégica y humana. Cada Colón destinado será reflejo de una mejora en la respuesta ante emergencias, en la capacidad de atención y en la seguridad de nuestras familias. Gracias por poner primero a la gente. gracias por demostrar que este concejo no solo escucha, sino que actúa con conciencia y responsabilidad social. Y cierro también diciendo gracias a la administración municipal por tan rápida respuesta para esta moción y la creación de este presente convenio y reglamento, también al señor alcalde por acoger esta moción que en realidad beneficiará a todo el cantón de Esparza, y de verdad que uno se llena de bastante emoción saber que vamos a aportar un granito de arena.
Sr. Presidente Municipal: No sé si alguien más quiera la palabra, si no, aprobaríamos con dispensa de trámite de comisión, primeramente el reglamento, acto segundo, aprobaríamos la publicación en el diario la Oficial la Gaceta, hacer la primera publicación, y tercero aprobaría el convenio, tal y como nos lo ha presentado Katherine. Autorizar al señor alcalde a la firma y ejecución respectiva de los convenios y estos acuerdos. No lo dejamos en los acuerdos, pero don Olivier se comprometió que va a revisar la información. No era necesario que quedara eso en el acuerdo.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA:
1. De conformidad con la nota AME-303-2025 de la Alcaldía, aprobar el **Proyecto de Reglamento de la Ley 10632, para la Transferencia de Recursos de la Municipalidad de Esparza a la Cruz Roja**.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).
2. Autorizar la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).
3. Aprobar y autorizar al señor Alcalde a la firma del Convenio entre la Municipalidad de Esparza y la Cruz Roja Costarricense, Convenio de Transferencia

de Recursos para Inversión y Desarrollo de la Cruz Roja Costarricense- Comité Auxiliar del Cantón de Esparza.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).
5- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-291-2025 de fecha 13 de mayo de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:
"Remito al honorable Concejo Municipal, los siguientes oficios:
1- Oficio GOT-AS-016-2025, de fecha 02 de mayo del 2025, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 28 de febrero del 2025, por un monto total de ¢5.962.910.00 (cinco millones novecientos sesenta y dos mil novecientos diez colones con 00/100), así como multas por infracciones por un monto de ¢1.252.611.31 (un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientos once colones con 31/100).
2- Oficio GOT-AS-020-2025, de fecha 12 de mayo del 2025, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de marzo del 2025, por un monto total de ¢10.334.649.54 (diez millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve colones con 54/100), así como multas por infracciones por un monto de ¢2.696.776.00 (dos millones seiscientos noventa y seis mil setecientos setenta y seis colones con 00/100)." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-291-2025 de la Alcaldía, dar por recibidos los informes de los permisos de licencia de construcción del mes de febrero y marzo del presente año, se traslada copia a la Comisión de Obras Públicas para conocimiento y se archive en el expediente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
6- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota suscrita por el señor Roberto Rodríguez, presidente de la Asociación Deportiva de Atletismo de Esparza, dirigida al Alcalde y al Concejo Municipal; que dice:
"**Asunto: Invitación al Torneo Interregional de Atletismo de la Esparzaneidad.**
Estimado Señor Alcalde y Honorables Concejales:
Por medio de la presente, nos complace extenderles una cordial invitación para asistir y participar como invitados especiales en el **Torneo Interregional de la Esparzaneidad,** que se llevará a cabo el día **sábado 24 de mayo** a partir de las **10 am**, en las instalaciones del **Polideportivo Hugo Carranza Millet.**
Este evento tiene como objetivo fomentar la práctica deportiva, la sana convivencia y el desarrollo del talento atlético en nuestra comunidad. La presencia de ustedes como representantes de nuestro gobierno local sería un honor y una motivación significativa para nuestros atletas y asistentes.
Agradecemos de antemano su atención y esperamos contar con su valiosa presencia en esta jornada deportiva." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Presidente Municipal: Quedamos todos invitados al evento.
Regidora Flor María Cubero Martínez: Es con relación a la invitación, que también recuerde que ese día nos invitaron a la inauguración de la feria del Aguacate, que es a las 10:30, y esta otra es a las 10:00 a.m. Entonces, para que lo tomemos en cuenta.

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota CDC-03-2025 de fecha 14 de mayo de 2025, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Concejo de Distrito de Espíritu Santo; texto que se transcribe a continuación:
"El Concejo de Distrito de Caldera, en Sesión N° 7, Acta N° 7, celebrada el día 13 de mayo del 2025, acordó tomar los siguientes acuerdos relacionados con la aprobación de los proyectos correspondientes a la Ley 8461, por un monto de í43.573.526.31 (cuarenta y tres millones quinientos setenta y tres mil quinientos veintiséis colones, con 31/100), para que sean llevados a la Audiencia Pública:

1- Compra de aires acondicionados para la Escuela de Caldera, Mata Limón, Salinas, Guardianes de la Piedra, Artieda y Cambalache, por un monto de i3.000.000.00 (tres millones de colones exactos)
2- Compra de un tractor cortacésped, por un monto de ¢1.800.000.00 (un millón ochocientos mil colones exactos)
3- Reforzar: Contratación de alquiler de maquinaria pesada para la atención y rehabilitación de las calles cantonales del Distrito de Caldera, por un monto ¢3.573.526.31 (tres millones quinientos setenta y tres mil doscientos veintiséis
colones con 31/100)
4- Reforzar: Acondicionamiento y mejoras al sistema de agua potable en la Escuela Guardianes de la Piedra, por un monto de ¢500.000.00 (quinientos mil colones)
5- Reforzar: Mejoramiento, encauzamiento y aceras del Distrito de Caldera, por un monto de ¢6.000.000.00 (seis millones de colones exactos)
6- Compra de cinco abanicos de techo industriales para la Escuela de Mata Limón y su respectiva instalación, por un monto de ¢2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).
7- Compra de 12 lámparas solares con su respectiva base, para los playground de Caldera, Salinas y Cambalache, por un monto de ¢2.000.000.00 (dos millones de colones exactos)
8- Compra de luminarias tipo led y accesorios para ser utilizadas en la Cancha de Fútbol de Salinas por un monto de ¢15.000.000.00 (quince millones de colones exactos)
9- Sistema Audiovisual de Atletismo, Compra de materiales para el trabajo del atletismo, por un monto de ¢3.500.000.00 (tres millones, quinientos mil colones exactos)
10- Compra de materiales para cambio de cubierta de techo de Escuela Caldera, por un monto de ¢1.500.000.00 (un millón quinientos mil colones exactos)
11-Compra de materiales eléctricos y mano de obra para la Iglesia Católica de Villanueva a cargo del Comité Pro Construcción Templo Católico de Villanueva, por un monto de ¢2.000.000.00 (dos millones de colones exactos)
12-Compra de césped sintético para el parque infantil ubicado al costado de la Escuela de Caldera, por un monto de ¢2.500.000.00 (dos millones quinientos mil colones Exactos).
Se adjunta copia del acta" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibidos los proyectos del Concejo de Distrito Caldera y se trasladan a la Audiencia Pública del 14 de junio del presente año. Remitir copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2- Se conoce nota AI-OE-058-2025 de fecha 13 de mayo de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:
"**Asunto: Asistencia a actividad de capacitación.**
La presente es con el motivo de informar sobre asistencia del suscrito al Taller **"Adecuada gestión de los conflictos de intereses en el Sector Municipal"** impartido por la Procuraduría de la Ética Pública.
Dicha capacitación se impartirá el día 23 de mayo del 2025, con horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., en forma presencial, en las instalaciones de Incopesca, ubicadas en Barrio El Cocal de Puntarenas, contiguo a la UNED." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AI-OE-058-2025 del Auditor Interno. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce nota GOT-CIA-009-2025 de fecha 15 de mayo de 2025, dirigida a Concejo Municipal de Esparza, por el Arq. Ronald Rodríguez Gonzáles, Gestor de Ordenamiento Territorial; texto que se transcribe a continuación:
"Arquitectura 2025, evento que se realizará os días 28, 29 y 30 de mayo del presente año en modalidad presencial, en las instalaciones de la Municipalidad de Esparza. El congreso tendrá como eje temático "Arquitectura+Inteligencia Artificial", incorporando una serie de talleres, charlas magistrales y espacios de reflexión sobre el futuro de la arquitectura en un contexto tecnológico y humano.

El congreso contempla una amplia agenda de actividades, entre ellas talleres, paneles, exposiciones y charlas magistrales, todas orientadas a promover el análisis , la reflexión y el intercambio de conocimientos entre profesionales del diseño urbano, instituciones, comunidad académica y ciudadanía.
En este sentido, tenemos el agrado de invitar al Honorable Concejo Municipal de Esparza a participar activamente en este encuentro, extendiendo la invitación tanto a regidores como síndicos. Solicitamos respetuosamente la designación de 5 representantes para que asistan en calidad de invitados oficiales, en representación del Concejo Municipal.
Contar con su presencia contribuirá significativamente al fortalecimiento del vínculo institucional y al posicionamiento del cantón de Esparza como un referente en iniciativas de proyección arquitectónica y tecnológica a nivel nacional e internacional.
Agradezco de antemano su atención y apoyo, quedo atento a la confirmación de los representantes designados.**" Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota GOT-CIA-009-2025 del Gestor de Ordenamiento Territorial. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce nota de fecha 12 de mayo de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Paola Brenes Zamora, Directora de la Escuela Arturo Torres Martínez, con el V°B° de la Supervisora de Centros Educativos, Circuito 08; que dice:
"En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley 10631 Ley de Juntas de Educación procedo a remitir la propuesta para sustitución de Junta de Educación de la Escueta Arturo Torres del Circuito 08 de la Dirección Regional de Puntarenas

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Silvia Raquel González Vega	603530546
Susi Robles Mora	117340134
Laura Maneth Quesada Arias	603910026

Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Montserrat Wong Álvarez	602850388
Shakira Maritza Villalobos Mora	116830545
María Gómez Peña	603290591

Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
Zelmira Araya Quirós	901060297
Laura Roxana Chaves Murillo	603640425
Esmeralda Madrigal Zamora	603330559

Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
Sonia Sandino Jiménez	602690035
Kimberly Portuguez Rodríguez	604170429
Adriana Valencia Moscoso	603170112

Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Etelvina Ríos Montoya	800600151
Mitzy María Vargas Quirós	110490131
Kennya Martínez Gutiérrez	60490532

Adjunto; Hoja de delincuencia y copia de la cédula de cada una de las personas que conforman la terna, además de las declaraciones juradas y la copia del acta de reunión de personal.**" Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Nombrar a Silvia Raquel González Vega cédula N° 603530546, Montserrat Wong Álvarez cédula N° 602850388, Zelmira Araya Quirós cédula N° 901060297, Sonia Sandino Jiménez cédula N° 602690035, Etelvina Ríos Montoya cédula N° 800600151. Notificar a la Supervisión, al centro educativo, y que se

presenten los nuevos miembros de la Junta a la sesión ordinaria del lunes 26 de mayo, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad para su juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- Se conoce nota recibida en la Secretaria del Concejo el 16 de mayo de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Yesenia Patricia Murillo Arguedas, Directora de la Escuela Marañonal, con el V°B° del Supervisor de Centros Educativos, Circuito 07; que dice:

"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Marañonal, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna Nº1	
Nombre	**Cédula**
Ingrid Patricia Vargas Villalobos	**6 0382 0701**
Carmen Alicia Castrillo Calvo	6 0245 0710
Briguitte Dayana Gutiérrez Barrera	6 0385 0053

Terna Nº2	
Nombre	**Cédula**
Dayana Sofía Álvarez Quirós	**6 0360 0168**
Jessica Virginia Gómez De La O	6 0293 0778
Mariana Hidalgo Granados	6 0488 0483

Terna Nº3	
Nombre	**Cédula**
Karolina Rodríguez Rodríguez	**6 0394 0414**
Maria del Carmen Morales Matarrita	6 0243 0841
Vivian de los Ángeles Guevara Vargas	6 0362 0210

Terna Nº4	
Nombre	**Cédula**
Gustavo Adolfo Cascante Hernández	**1 1410 0752**
Estarlin Antonio Gerardo Campos Jiménez	6 0201 0456
Ivonne María González Cabezas	6 0384 0937

Terna Nº5	
Nombre	**Cédula**
Kennia Maria Arguedas Campos	**4 0162 0886**
Roy Vargas Chaves	6 0370 0581
Rafael Honorato González Ramírez	6 0225 0891

Hasta aquí la transcripción de la nota.

Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal: Es que la anterior terna viene bien fundamentada en la nueva ley 10631, que es por lo que nos tenemos que regir en la actualidad. Sin embargo, esta otra, estoy leyendo que viene fundamentada en el reglamento de juntas, que ya está desfasado porque tenemos esta nueva ley que es la que aplica. Entonces se le va a tener que devolver a la Supervisión para que hagan la corrección correspondiente y que agreguen lo que agregó esta supervisora, la señora Evelia Barquero, aquí el párrafo final donde dice: "Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas..", y ahí dice que cumple con todos los requisitos de conformidad con la ley. Esta otra terna, si bien es cierto, creo que es para una suplencia, no viene fundamentada en la nueva ley, viene en el reglamento anterior.

Sr. Presidente Municipal: Entonces la devolvemos para que lo fundamente en la nueva ley de juntas de educación. Devolvemos la de la Escuela de Marañonal para que hagan la corrección.
Muy bien, estaba bien la que aprobamos estaba bien.
SE ACUERDA: Devolver la terna de la Escuela de Marañonal para que hagan la corrección respectiva, fundamentada en la nueva Ley de Juntas de Educación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
6- Se conoce nota Ref: OS-025 de fecha 6 de mayo de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Leonel Fonseca Retana, Director Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, Instituto Tecnológico de Costa Rica; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial saludo, el propósito de la presente es exponerles el proyecto, que como parte del curso de "Administración de Proyectos" de la carrera de Ingeniería en Producción Industrial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, estamos desarrollando durante el I Semestre 2025.
En este curso las personas estudiantes deben aplicar el conocimiento técnico adquirido en el curso, para planificar y ejecutar un proyecto real. Aprovechando esta circunstancia, y como una forma de devolver a la sociedad las oportunidades que hemos recibido, se ha dirigido el proyecto para solventar las necesidades de estudiantes y docentes de los centros educativos **Unidad Pedagógica Rural Isla Caballo y Escuela Playa Torres** de **Isla Caballo**, entre ellas las relacionadas con la disponibilidad de agua potable, electricidad e implementos educativos.
El proyecto de este semestre lleva por nombre ***"Olas Solidarias"*** y tiene como fin apoyar a la población de dichos centros mediante la dotación de equipo de generación eléctrica, implementos deportivos y pedagógicos que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje de los y las estudiantes. Estos recursos son esenciales para desarrollar mejores condiciones de estudio en los centros educativos, y con ello, mejorar su calidad de vida.
Dentro El proyecto implica realizar actividades de recolección de fondos, también la cotización, logística de compra, transporte y entrega de los materiales e insumos hasta los centros educativos en Isla Caballo. Por otro lado, dada la magnitud del proyecto, los estudiantes deben realizar diversas actividades para recolectar los fondos necesarios para terminar con éxito el proyecto, pues no tenemos ningún presupuesto asignado por parte del Tec.
De esta forma, respetuosamente queremos invitar a su organización para que forme parte de esta noble iniciativa y se una a nosotros en este esfuerzo por hacer una diferencia en las vidas de aquellas poblaciones vulnerables que más lo necesitan, por esta razón es que les solicitamos analizar la posibilidad de otorgar el permiso para realizar una competencia ciclística en las calles del cantón el domingo 22 de junio, 7:00 am a 12:00 md, según el trazado de la ruta que se adjunta.
En caso de que contemos con su apoyo, la persona que coordinaría esta actividad es el estudiante Josías Ugalde Ramírez, cédula 118250589, correo electrónico josias5h@estudiantec.cr y celular 8392 9149. Por favor, no duden en ponerse en contacto con nosotros si necesita más información o tiene alguna pregunta acerca de nuestro proyecto." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Presidente Municipal: Yo lo veo muy loable, lo veo muy bien, no sé ustedes qué opinan. Lo que me extrañó es que no sé si se equivocaron de concejo municipal, porque creo que esto debía ir dirigido al Concejo de Puntarenas. Entonces, yo la daría por recibido e indicarles respetuosamente que creemos que esto debería ir dirigido al Concejo Municipal de Puntarenas. El proyecto está muy bonito, ojalá que lo vinieran a desarrollar a Tivives o a Caldera, que son comunidades nuestras.
SE ACUERDA: Dar por recibido e indicarles respetuosamente que creemos que esto debería ir dirigido al Concejo Municipal de Puntarenas. El proyecto está muy bonito, ojalá que lo vinieran a desarrollar a Tivives o a Caldera, que son

comunidades nuestras. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

7- Se conoce nota PGR-OFI-096-2025 de fecha 02 de mayo de 2025 recibida vía correo electrónico el 16 de mayo, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor José Armando López Baltodano, procurador director Procuraduría de la Ética Pública y el señor Iván Vinicio Vincenti Rojas, procurador general, Procuraduría General de la República; que dice:

"Asunto: Invitación a Taller: "**Adecuada gestión de los conflictos de intereses en el Sector Municipal"** impartido por la Procuraduría de la Ética Pública.

Estimados señores:

La Procuraduría General de la República, a través de la Procuraduría de la Ética Pública, en ejercicio de la función prevista en el artículo 3 inciso h) de la Ley Orgánica que encarga realizar las acciones administrativas necesarias para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública y, en seguimiento al proyecto: "Fortalecimiento de la Integridad Pública en los Gobiernos Locales" que se está desarrollando con la cooperación financiera de la oficina INL de la Embajada de los Estados Unidos y técnica de la OCDE, ha diseñado el taller presencial denominado: "**Adecuada gestión de los conflictos de intereses en el Sector Municipal**".

Este Taller tiene como objetivo transmitir a las personas participantes de los gobiernos locales los conocimientos necesarios sobre los conflictos de intereses para que puedan reconocerlos, prevenirlos y darles una gestión adecuada, de acuerdo con los riesgos particulares del sector municipal.

Hemos reservado 5 cupos (2 espacios para el Concejo Municipal, 2 espacios para la Alcaldía Municipal y 1 espacio para la auditoría interna) a la Municipalidad de Esparza en el Taller que se impartirá el **23 de mayo del 2025, con horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m**., en forma presencial, en las instalaciones de Incopesca, ubicadas en Barrio El Cocal de Puntarenas, contiguo a la UNED. Se adjunta el respectivo programa.

El diseño del Taller recomienda la participación de funcionarios de primer nivel jerárquico, tanto del Concejo Municipal como de la Alcaldía Municipal, la Auditoría Interna y, de ser posible, de la Asesoría jurídica y Recursos Humanos, con el propósito de motivar y orientar la adopción de las medidas necesarias para mejorar la gestión de los conflictos de intereses en cada municipalidad.

El registro y control de las inscripciones se llevará a cabo mediante el enlace electrónico: https://forms.gle/7hB5688mMhmkvqji6 por lo cual se les solicita informar a las personas seleccionadas para ocupar los espacios asignados que, deben confirmar su asistencia a través del enlace indicado, antes del día 14 de mayo del 2025." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Presidente Municipal: Me indicaba don Olivier, que lastimosamente llegó tarde y llegó hasta ahora. Don Olivier deseara poder participar en el taller, entonces démoslo por recibido y solicitar un espacio, ya que llegó tardío, la inscripción ya había pasado, pero tal vez pueda dar un espacio para que el señor asesor legal del Concejo pueda participar de la capacitación.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota PGR-OFI-096-2025 de la Procuraduría General de la República, y solicitar un espacio, ya que la inscripción ya había pasado, pero tal vez pueda dar un espacio para que el señor asesor legal del Concejo pueda participar de la capacitación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

8- Se conoce oficio N° 09063 DFOE-LOC-0744 de fecha 13 de mayo de 2025, dirigida al señor Bienvenido Venegas Porras Alcalde y al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República; que dice:

"Asunto: Comunicación sobre la actualización de la Estructura Programática Presupuestaria para Gobiernos Locales

La Contraloría General de la República, en el marco de mejora continua y en coordinación con los funcionarios municipales responsables del proceso presupuestario, ha actualizado la estructura programática presupuestaria utilizada por el sector municipal para el registro de información en el Sistema de Información de Planes y Presupuesto (SIPP).
Este proyecto fue comunicado al sector municipal durante el año 2024. Esta actualización, que reduce de 31 a 18 los servicios registrados, tiene como objetivo reflejar con mayor precisión los servicios que actualmente brindan los Gobiernos Locales, de cara al ejercicio presupuestario 2026.
A continuación, nos complace compartir con usted el recurso audiovisual que explica el origen de esta iniciativa, las fases desarrolladas durante el año 2024 y cómo acceder al documento de la nueva estructura programática en el SIPP.
Para ver el video, haga clic en el siguiente enlace: Video informativo sobre el proceso de actualización de la estructura programática.
Le invitamos cordialmente a visualizar este material y a compartirlo con los funcionarios municipales involucrados en los procesos presupuestarios y demás partes interesadas que estime convenientes.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio N° 09063 DFOE-LOC-0744 de la Contraloría General de la República. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
9- Se conoce nota AL-FPLN-CDR-129-2025 de fecha 08 de mayo de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Carolina Delgado Ramírez, diputada; que dice:
“**Asunto:** Solicitud de información sobre Planes Reguladores
Reciba un cordial saludo en el desempeño de sus funciones. Como es de su conocimiento en la Ley N° 4240 denominada Ley de Planificación Urbana y la Ley N° 7554 Ley Orgánica del Ambiente, se encuentra estipulado la importancia y obligación de los planes reguladores, pero más específicamente en la Ley N° 6043 denominada Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, se establecen los planes reguladores costeros, como una obligación de cada Municipio que posee límites marítimos, principalmente en el artículo 38, en los siguientes términos:
“Artículo 38.- Las municipalidades no podrán otorgar concesiones en las zonas turísticas, sin que el Instituto Costarricense de Turismo y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo hayan aprobado o elaborado los planos de desarrollo de esas zonas.
Las municipalidades podrán solicitar a esos institutos la elaboración de tales planos.”
Corolario de lo anterior, y de conformidad con los artículos 27 y 30 de la Constitución, así como en el artículo 32 y subsiguientes de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, y en relación con el expediente de investigación sobre planes reguladores costero, que se está tramitando en la Comisión Permanente Especial de Turismo, me dirijo a su honorable autoridad con el fin de solicitar la siguiente información, en relación con el plan regulador costero de su Municipio:
1. ¿Cuántos kilómetros de costa posee su cantón?
2. ¿Cuáles y cuantas playas se encuentran en su cantón?
3. ¿Su cantón posee un plan regulador costero? En caso de ser afirmativa la respuesta favor remitirlo, en caso de ser negativa establecer las razones por las cuales actualmente no cuentan con dicho plan y si existe algún plan de trabajo para realizarlo.
4. Remitir la cantidad y las concesiones actualmente aprobadas en la Zona Marítimo Terrestre en su cantón.
5. ¿Cuánta ocupación posee su cantón en Zona Marítimo Terrestre? Establecer cantidad, estado y lugares en las cuales se encuentran los principales focos.
6. Remitir el reglamento para permisos en uso en precario en la Zona Marítima Terrestre que posee el Municipio. Si no tuviera reglamento, indicar por que razones no se posee y cuales son los criterios técnicos para dar los permisos en uso en precario en ZMT.
7. Indicar la cantidad de permisos en uso en precario en ZMT que se han otorgado en su Municipio.

8. Enviar cuantos ingresos a obtenido la Municipalidad por concepto de concesiones o permisos de uso en precario otorgados en la Zona Marítimo Terrestre.
Favor remitir la información solicitada en el plazo establecido en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional a los correos electrónicos carolina.delgado@asamblea.go.cr y valeria.leon@asamblea.go.cr" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Síndico Douglas Arce Solís: Lo que quería referirme a esa nota de la señora diputada Carolina, no me recuerdo el período, pero hace un tiempo atrás ella fue también diputada, creo que fue en los últimos dos años que entró por una vacante que quedó ahí por orden le tocaba y en ese momento estuvimos luchando contra el plan regulador, contra todo lo que nosotros ocupamos en la zona marítima terrestre. El problema de los planes reguladores es que es complicadísimo poner de acuerdo a tantas instituciones, entonces casi que es imposible que una municipalidad llegue a concluir un plan regulador, es un trabajo casi que titánico e imposible. Entonces para recordarle al señor alcalde que nosotros tuvimos una modificación en la zona marítima terrestre y también una ley ya aprobada y también ganamos un contencioso administrativo que cuando yo fui presidente de la asociación de Mata Limón lo habíamos interpuesto en contra de la municipalidad, la administración pasada y eso también se había ganado. Entonces de ahí nosotros tenemos otra categoría ahora y por eso estamos regulando bastante territorio en la zona marítima que no está en conflicto, que no está dentro de la zona protectora y que no está en la zona portuaria reservada. Entonces hay bastantes territorios que ya estamos ordenando y yo esperaría que más bien a corto plazo podamos estar juntando el plan regulador, pero como dice esa sentencia y como dice la reforma que hicimos a la ley, entonces podría estar optando ciertos territorios que ya de una vez por todos estén amparados al plan regulador urbano. Gracias.
Sr. Presidente Municipal: Muchas gracias, don Douglas por la información.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AL-FPLN-CDR-129-2025 suscrita por la diputada Carolina Delgado Ramírez, se traslada a la Administración y se instruye al señor Alcalde remitir la información a la señora diputada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
10- Se conoce nota MIVAH-DVMV-0069-2025 de fecha 15 de mayo de 2025, dirigida al señor Alcalde con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el señor José David Rodríguez, Viceministro de Vivienda; que dice:
"Asunto**:** Información sobre el estado de avance respecto al Plan Regulador
La MCIPR está conformada por representantes del **INVU, SETENA y MIVAH** y responde al **Lineamiento N.º 9 de la Política Nacional del Hábitat (PNH)**: *"Se apoyará la elaboración, actualización e implementación de planes reguladores"*, así como a la **Acción N.º 9.1**, que promueve la creación de espacios de articulación interinstitucional, intersectorial, intermunicipal y multinivel en el marco del Sistema Nacional del Hábitat (SNH).
El objetivo de la MCIPR es impulsar acciones articuladas y secuenciales que permitan avanzar con mayor eficiencia en la aprobación de planes reguladores urbanos y costeros, fundamentales para el ordenamiento y el desarrollo territorial del país. La MCIPR se configura también como un espacio interinstitucional de apoyo a las municipalidades.
No obstante, para cumplir de manera eficaz con esta labor, es indispensable contar con información actualizada que permita dar seguimiento oportuno a los procesos de elaboración, modificación y actualización de los planes reguladores en los gobiernos locales. En virtud de lo anterior, nos permitimos solicitar lo siguiente:
1. Reporte del estado de situación del Plan Regulador
Como parte de las acciones de seguimiento que realiza la MCIPR, hemos habilitado una herramienta digital que permite a las municipalidades **reportar el estado de avance** de sus planes reguladores. Esta aplicación facilita el registro de hitos clave, tales como el inicio formal del proceso de formulación del plan regulador, el envío a SETENA o INVU para análisis técnico, presentación ante comisiones municipales, entre otros.

El formulario solicita también evidencia documental de respaldo y la identificación de la persona responsable del reporte. Para acceder, debe ingresar al siguiente enlace: https://arcg.is/10uLC92

Instrucciones básicas:

- Ingresar el código 001
- Seleccionar el cantón correspondiente
- Completar la serie de preguntas según el tipo de avance reportado

Solicitamos amablemente completar o actualizar esta información, en caso de que haya cambios recientes o datos aún pendientes de registrar.

1. Información adicional requerida

Adicionalmente, le agradeceríamos mucho su colaboración respondiendo brevemente a las siguientes consultas, que complementan la información del formulario y permitirán a la MCIPR enfocar mejor su el apoyo que se pueda brindar:

a) Cronograma estimado: ¿Cuáles son las fechas previstas para las próximas etapas del proceso?

b)Obstáculos identificados: ¿Qué factores han dificultado el avance o están generando retrasos?

c) Apoyo requerido por parte de la MCIPR: ¿En qué temas considera que podríamos brindar mayor apoyo para destrabar o acelerar el proceso?

Por último, nos ponemos a su disposición para brindar el apoyo necesario durante el proceso de elaboración del Plan Regulador de su cantón. Entendemos que los desafíos son múltiples y particulares en cada territorio, por lo que invitamos a su administración a canalizar por medio de la MCIPR aquellas necesidades específicas de apoyo que puedan ser atendidas en este foro, ya sea a través de orientación técnica, articulación institucional o identificación de recursos estratégicos.

Estamos convencidos de que la comunicación efectiva y la colaboración son claves para alcanzar resultados sostenibles, y sabemos que su administración comparte este compromiso. Para cualquier duda o comentario, puede comunicarse al correo electrónico: **mcipr@mivah.cr**” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota MIVAH-DVMV-0069-2025 del señor Viceministro de Vivienda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

11- Se conoce nota de fecha 07 de mayo de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y al señor Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, por la Asociación Integral de Esparzol; que dice:

“Honorable Consejo Municipal de Esparza, Sr. Alcalde Bienvenido Venegas, Sra. Vicealcaldesa Yerlin Diaz, reciban un cordial saludo de nuestra parte, nosotros la Asociación Integral de Esparzol con Cédula Juridica 3-002-736069 deseándoles el mejor de los éxitos en sus labores diarias y futuras, la presente es para solicitarles lacolaboración con maquinaria para la limpieza del sector de los Arcos debido a que los vecinos organizados el día 29 de abril del presente año 10 am a 2 pm realizaron actividades de limpieza en conjunto con mujeres, niños y vecinos del sector, los cuales tuvieron la iniciativa de realizar dicha actividad comprometiéndose a que el lugar se mantenga limpio, motivo por el cual nosotros como Asociación queremos unirnos a dicha actividad solicitando su ayuda ya que los escombros que quedaron requieren de uso de maquinaria especializada para su tratamiento. En aras de fomentar la participación de la comunidad en conjunto con nuestras autoridades Municipales es que solicitamos se gestione lo que corresponda para limpieza de dicho sector.

Agradecemos de ante mano toda la atención brindada.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Presidente Municipal: Felicitar a los vecinos por organizarse y solicitan el apoyo para poder recoger los escombros. Muy bien, entonces le trasladamos la nota al señor alcalde para que coordine con ellos y en las medidas de las posibilidades pueda atenderse lo que ellos solicitan.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Asociación Integral de Esparzol, al señor Alcalde para que coordine con ellos y en las mediadas de las posibilidades pueda atenderse la solicitud. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

12- Se conoce nota de fecha 08 de mayo de 2025, dirigida al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza y al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Frantony Johan Jiménez Romero, Entrenador equipo de Halterofilia Esparza, que dice:

"Reciban un saludo por parte del equipo de Halterofilia Esparza, nos encontramos sumamente preocupados por el tema del agua de lluvia dentro de la sala de entrenamiento, hemos hecho los reportes y las solicitudes respectivas sin embargo, y aún realizándolas desde el mes de Agosto del 2023, no se ha podido efectuar una reparación que funcione en su totalidad.

Es de nuestro conocimiento que se realizó la consulta al concejo municipal, lo cuál se tuvo como respuesta realizar las gestiones para el uso de la garantía por parte de la empresa constructora, sin embargo dicha respuesta nos encontramos esperándola desde el año pasado 2024.

En nuestra sala de entrenamiento se encuentra equipo prestado de la Federación Halterofílica Costarricense y una de las condiciones de préstamo es tener el equipo en un lugar donde no se encuentre expuesto al agua, ya que se puede dañar por la oxidación.

Necesitamos acciones contundentes ante dicha problemática, ya que no solo hay que pensar en el equipo físico, sino en nuestros atletas y las condiciones de entrenamiento, estando expuestos/as a accidentes y posibles contagios de enfermedades como el dengue, por el empozamiento en los puntos cercanos al tanque de agua, además de las heces de paloma que se encuentran en la gradería.

Adjuntamos con este documento algunas imágenes y videos de la situación mencionada en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1sTnAZvKof8lTWR1r9BYZ8EXWURB1KpgJ" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Trasladar el caso expuesto por el Entrenador equipo de Halterofilia Esparza, a la Alcaldía para que le dé seguimiento con los ingenieros municipales y la Proveeduría, a ver cómo está el tema garantía para que no se vaya a vencer la garantía y que la empresa que hizo la obra no vaya después justificar que ya pasó el plazo y que no va a atender los arreglos que correspondan en una obra muy nueva. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

13- Se conoce nota de fecha 09 de mayo de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Dr. Carlos Luis Portilla Guzmán, Representante de la red Distrital de seguridad comunitaria, que dice:

"Reciban un cordial saludo en nombre de la red distrital de seguridad comunitaria del espíritu santo, organización que colabora con la fuerza pública del cantón de Esparza buscando el bienestar para los habitantes de nuestro distrito.

El próximo sábado 14 de junio estaremos realizando una actividad lúdica en la el parque de la Ciudadela Calderón, esperando con esto

crear un poco de integración comunal y al mismo tiempo un espacio para que los niños de comunidades como, la Calderón, la cima del

cielo y el Rosal, tengan un momento de esparcimiento sano y recreativo.

Es por esa razón que solicitamos su colaboración, para que se nos permita cerrar las calles aledañas al parquecito de la ciudadela Calderón, mismas serian la que pasa frente al sitio de la actividad y las dos bocas calles que existen frente a la misma, únicamente la distancia que comprende el largo del parque, por espacio de cuatro horas de las 09:00 a las 12:00 medio día. De igual manera les solicitaríamos vallas para utilizarlas como indicador de que la calle se encuentra cerrada.

Agradecemos de ante mano su buena disposición, a nuestra solicitud. Cualquier comunicado nos lo puede hacer llegar por medio de la señora Erika García, miembro del consejo municipal. **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Autorizar el cierre de las calles aledañas al parquecito de la ciudadela Calderón, el 14 de junio del presente año, en el horario que indica la Red Distrital de Seguridad Comunitaria. Remitir copia a la Policía de Tránsito para que estén enterados y a la administración municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

14- Se conoce nota DE-E-108-05-2025 de fecha 06 de mayo de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; que dice:

"Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, institución de derecho público que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 47 años, integrada por municipalidades, concejos municipales de distrito y federaciones municipales de todo el país.

Costa Rica, un país reconocido por su compromiso con el medio ambiente y por llevar la delantera en conectividad, está enfrentando retos para la implementación eficiente de infraestructuras de telecomunicaciones. El crecimiento de estas infraestructuras en el espacio público sin una adecuada planificación, podría generar duplicidad innecesaria de la misma, un impacto en el ornato, en el derecho a la ciudad y hasta una reducción en la recaudación de los municipios

Una Costa Rica más conectada de forma eficiente, requiere el apoyo y la supervisión de los Gobiernos Locales, para promover el desarrollo de redes móviles 4G y 5G a través de marcos regulatorios que maximicen la compartición de infraestructura existente para reducir el impacto en el espacio público, en línea con los principios de la Ley 10216 "Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica" publicada en mayo, 2022.

En ese sentido, tenemos el agrado de invitarles al foro **"Mejores prácticas para el desarrollo de infraestructura digital en espacio público desde los Gobiernos Locales"** tiene como objetivo generar un ambiente de diálogo y presentar la guía "Guía para la Innovación Tecnológica en los Gobiernos Locales", evento que se llevará a cabo el jueves **22 de mayo del 2025, de las 8:30 a las 12:30, en el Hotel Radisson en San José.**

El objetivo de proporcionar a las autoridades municipales de alto nivel y sus equipos técnicos, un análisis útil para conocer en detalle la normativa vigente y su impacto, las mejores prácticas internacionales en el desarrollo de conectividad digital y recomendaciones de política pública, que les permita estar a la vanguardia tecnológica con infraestructuras de última generación, maximizando la conservación del espacio público en beneficio de sus ciudadanos.

La Unión Nacional de Gobiernos Locales y sus aliados agradecen su participación en este espacio, para lo cual les solicitamos confirmar su asistencia en el siguiente enlace https://shorturl.at/UUy4O" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DE-E-108-05-2025 de la UNGL. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce nota DE-E-112-2025 de fecha 08 de mayo de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales; que dice:

"Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente al régimen municipal desde hace 47 años.

Nos permitimos informarles que el Consejo Directivo de esta institución, en su Sesión Ordinaria N.º 17-2025, celebrada el 7 de mayo del presente año, acordó mediante el Acuerdo N.º 124-2025 lo siguiente:

"Solicitar a Incidencia Política enviar una nota informando a las Municipalidades que desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales se trabaja actualmente en la creación del

Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Una vez que el documento esté finalizado se estará socializando.”
Este reglamento ha sido elaborado mediante un proceso técnico y participativo, liderado por una comisión conformada por directores de la UNGL, asesores de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación, la Asesoría Legal institucional, así como con la colaboración de un integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Belén.
Nos complace comunicarles que el documento se encuentra en su etapa final, ajustando únicamente detalles técnicos. En los próximos días estaremos compartiéndolo con ustedes y organizando un proceso de socialización, con el fin de fortalecer la gestión del deporte y la recreación en cada uno de los territorios.
Agradecemos de antemano su atención e interés, y reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento del régimen municipal.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DE-E-112-2025 de la UNGL. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
16- Se conoce nota DE-0202-2025 de fecha 08 de mayo de 2025, dirigida a las autoridades municipales, funcionarios municipales, por la señora Maricela Hernández Ruiz, Directora Ejecutiva del IFAM; que dice:
“Reciban un cordial saludo de parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de la Iniciativa de Calidad de Vida y de la Oficina de País de ONU-Habitat en México, Estado de Querétaro.
Gracias al trabajo conjunto entre el IFAM y el Sistema de Naciones Unidas, exponiendo el compromiso y la labor que realizan los gobiernos locales costarricenses, hemos sido país invitado a participar en **la Iniciativa Global sobre Calidad de Vida (QoLI)**, impulsada por el Reino de Arabia Saudita e implementada por ONU-Habitat.
Esta Iniciativa busca **apoyar a los gobiernos locales en la medición y mejora de la calidad de vida urbana**, mediante un Índice que combina indicadores globales y locales. Esta metodología ha sido diseñada para permitir una mejor evaluación del desempeño municipal, la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la planificación basada en evidencia.
En virtud de lo anterior, nos complace invitarles a participar en el **webinar introductorio** que tiene como propósito presentar esta innovadora herramienta para fortalecer la toma de decisiones urbanas desde una perspectiva centrada en las personas y compartir las lecciones aprendidas del desarrollo del Índice Global de Calidad de Vida en Querétaro.
Este webinar introductorio está dirigido a equipos municipales, autoridades locales y personal técnico interesados en conocer cómo su ciudad o comunidad puede formar parte de esta red global que ya incluye experiencias piloto en América Latina, Asia, África y Europa.
Detalles generales del evento:
• Nombre: *Introducción a la Iniciativa de Calidad de Vida y al Índice QoLI* • Fecha: **jueves 15 de mayo de 2025** • Hora: **09:30 a.m.** • Modalidad: Virtual.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DE-0202-2025 del IFAM. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
17- Se conoce nota de fecha 16 de mayo de 2025, dirigida a al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Nelson Sandino Fajardo, cédula N° 501820113, donde expone una situación que está sucediendo con una de las empleadas del CECUDI Santa Marta
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del señor Nelson Sandino Fajardo y se traslada a la Administración para que puedan hacer alguna consulta respecto a lo que el señor menciona. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
18- Se conocen notas de los siguientes Concejos Municipales: 1- CM-SM-012-29-2025 del Concejo Municipal de Desamparados. 2- CMC-S-139-2025 del Concejo Municipal de Cóbano. 3- Ref.2604/2025 del Concejo Municipal de Belén.

Se dan por recibidas las notas de los Concejo Municipales mencionados.

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite Urgente

1- Regidora Karol Arroyo Vásquez: Para preguntarle a don Bienvenido que si tiene conocimiento de un estudio que están haciendo en las calles cantonales en Esparza, ahí me pasaron un video y una foto de una gente que dice que está contando vehículos y que son como 25 personas para un reordenamiento de Esparza y que trabajan para un ingeniero de la Municipalidad de Esparza, entonces quería saber de qué se trataba, es importante, porque la gente me manda fotos y yo no sé. Entonces para ver si nos podía ayudar con esa información.

Sr. Alcalde: Claro que sí, con mucho gusto señora regidora, efectivamente aquí en la mañana también recibimos la información, entonces hubo compañeros que se fueron a investigar a ver qué era lo que estaba pasando, yo les había informado hace unos días atrás que comenzando un reordenamiento vial de Marañonal, que habíamos hablado de las vías, creo que Juan Carlos hizo recomendaciones en ese sentido, de ver si establecíamos vías para la entrada principal a una sola vía y así las demás, incluyendo aquellas que pasan frente a la clínica también, es muy estrecha y a dos vías queda muy saturada. Entonces es ese estudio, es la empresa Lizano que esta municipalidad la tiene contratada por demanda, entonces esa fue una solicitud que le hicimos en su momento a gestión vial y están haciendo un sondeo para ver como está el movimiento de circulación, que yo les decía en aquella ocasión que no podía ser una decisión antojadiza mía como alcalde, vamos a poner una sola vía por acá y otra vía por allá, puedo causar un caos vial en el cantón terrible. Entonces obedece a ese estudio que nos permitiría luego tomar decisiones al respecto.

Regidora Flor María Cubero Martínez: Entonces con esa noticia podemos decir a los vecinos de Marañonal que hay esperanzas de que los podamos ayudar con relación al tránsito y a las vías. Entonces para que estén tranquilos y esperemos buenas noticias para poder actuar ahí y así poder pues ordenar Marañonal, que es el que hemos traído aquí, pero primero Dios que sea todo el casco urbano también. Entonces para indicarles a los vecinos de Marañonal que tengan un poquito de paciencia y que si Dios quiere se les va a resolver.

Sr. Presidente Municipal: Todo el desarrollo de la ciudad va hacia el este, va hacia Marañonal y hacia esa parte, y ahí va a seguir, va a llegar el momento que se va a saturar, ya se está saturando Marañonal, Tres Marías, el Corazón de Jesús y después ahí sigue y va a seguir con Macacona, Paraíso, y ahí va el desarrollo, porque para abajo no puede crecer Esparza.

Regidora Juan Carlos Zeledón Maffio: Me alegra mucho don Bienvenido de verdad escuchar esa noticia también que se está haciendo ese estudio. De hecho cuando salí del banco vi ahí que había un montón de gente, de hecho en esa esquina, me imaginé que por ahí algo andaba el tema, y de verdad que me alegra mucho que esa moción que traje a finales del año pasado, que se pueda concretar y Dios primero pues sí sea para bien del ordenamiento vial que ocupa Marañonal, porque si está muy congestionado.

2- La síndica propietaria Aderith Porras Castillo, le da lectura a la nota CDSJG-012-2025 de fecha 19 de mayo de 2025, dirigida al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, presentada por el Concejo de Distrito San Juan Grande; que dice:

"Reciban un caluroso saludo de parte del Concejo de Distrito de San Juan Grande, deseándole éxitos en sus gestiones.

Según lo tratado, con el Comité Cantonal de Deportes, Regidores Municipales y Distritos del Cantón; el pasado 26 de febrero, en reunión con los distintos Concejos de Distrito del Cantón; el Concejo de Distrito de San Juan Grande presentó mediante oficio CDSJG-006-2025, el cronograma de la actividad deportiva a realizar el próximo 31 de mayo, en la

comunidad de Juanilama, denominada "MUEVETE Y JUEGA" en la cual se les solicito la colaboración de la premiación para los partidos, inflables y una zumba.
Es grato comunicarles que en nuestro Concejo de Distrito ya tiene organizada la actividad, de tal manera que hemos gestionado con la Fuerza Pública, Asociación de Desarrollo y el Comité de Deportes de la Comunidad para tener este día diferentes actividades, tales como: Partidos en distintas categorías, juegos tradicionales, música ambiente, pinta cantas, palomitas de maíz y otras sorpresas, por lo anterior, respetuosamente, les solicito me confirmen el aporte solicitado en el oficio en mención, con el fin de hacer la publicidad respectiva." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Síndica propietaria Aderith Porras Castillo: Esto porque la semana pasada me comuniqué con el señor Oscar Hernández y me preguntó cuál actividad. Nos habíamos reunido aquí en esta sala de sesiones, los diferentes concejos de distrito, habíamos hecho un cronograma de actividades y lo que necesito es que ellos me confirmen lo que le solicitamos.
Regidora Flor María Cubero Martínez: En realidad da mucha pena porque ellos se reunieron aquí con todos los síndicos, hicieron una programación donde el comité cantonal de deportes les iba a apoyar en esas actividades en cada distrito. Y bueno, la primera experiencia ya la tuvo la compañera Aderith, donde el presidente del Comité Cantonal de Deportes dice que él no tiene ningún oficio, que no tiene nada sobre eso, a uno le preocupa porque él es la cabeza del deporte en este cantón, y cómo va a ser que vienen, se reúnen, programan y hacen todas las actividades, gestionan y dice que él no sabe nada. A mí eso me cuesta entenderlo, porque si él no hubiera estado en la reunión, uno dice bueno, no sabe nada, nadie le dijo nada, pero él estaba en la reunión. Entonces yo creo que es de muy mal gusto venir ahora y me imagino que los demás compañeros pues tienen programadas ya las fechas que habían distribuido y les va a pasar igual, no van a tener el apoyo del comité. Gracias.
Sra. Aderith Porras: Él me pidió que le reenviara nuevamente el oficio, yo lo hice y estoy esperando respuesta. Entonces, más que todo es para eso, para que él me responda si nos van a colaborar, con que nos van a colaborar y la actividad siempre se va a hacer, en caso de que no me den la zumba o los premios para los partidos, siempre la actividad va a estar programada y siempre se va a hacer. Lo que quiero es que ellos me confirmen por escrito formalmente si nos van a colaborar con lo que se les solicitó.
Sr. Presidente Municipal: Voy a trasladar el tema del Comité de Esparza para que lo vean en el seno de ellos, a ver qué es lo que sucedió, hay un problema de comunicación interno entre ellos, lo damos por recibido el tema y le trasladamos al Comité Cantonal de Deportes.
SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota presentada por el Concejo de Distrito San Juan Grande, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, para lo de su competencia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO V
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión Especial de Becas, miembros presentes: Regidora Flor María Cubero Martínez, regidor suplente Ronald Robles Arley, síndica Stephanie Quesada Arroyo, síndico Luis Pérez Palma, síndica suplente Rebeca Salas Aguilar; que dice:
"Se procede a analizar la información presentada por la Licda. Sandra Rojas Rojas, mediante nota N° ME-CS-2025-032.
Cabe resaltar que algunos aspectos que ella anota ya fueron subsanados en el informe presentado por esta comisión e incluidos en el sistema de TI.
Una vez analizadas las observaciones se toman los siguientes acuerdos.
SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la observación en la que se indica que únicamente 17 becas no 19, como se había señalado anteriormente
2. Eliminar los nombres de Kaeylin González González e Iriana Zambrano Vega para universitaria y registrarlas en universidad.
3. Aceptar la renuncia a la beca de la joven Tamara Coto Garh y se procede a eliminarla del sistema." **Hasta aquí la transcripción del dictamen.**

Regidora Flor María Cubero Martínez: Voy a dar un dictamen, en realidad no hubo reunión de comisión, pero fue unas observaciones que nos mandó la señora Sandra Rojas, entonces era un asunto de aclaración básicamente, entonces yo lo que procedí fue hacerlo. Quiero decirles que a raíz del uso del programa que no se había utilizado, que hasta este año se está utilizando, pienso que por eso es que se han dado esta serie de situaciones, entonces se nos han dado muchos traspiés y es a raíz de eso, yo espero en Dios que para el 2026 ya eso no suceda, porque ya tenemos la experiencia, por lo menos yo tengo la experiencia, ya yo sé cómo es que se maneja y creo que ya lo vamos a redireccionar, entonces por eso es que se nos ha presentado esta situación. Como fueron asuntos que ya estaban las listas, no era ninguna decisión, entonces yo hice el análisis del documento nada más e hice la respuesta, por eso no hicimos reunión para esto, entonces solamente era como hacer aclaraciones con respecto al informe que ya habíamos dado y las consultas que doña Sandra nos hizo, pero ella nos hizo las consultas y a ella no le ha llegado ese informe, entonces era básicamente la aclaración. Son aclaraciones exactamente y un cambio de apellido que ya estaba dado también.

Sr. Presidente Municipal: Entonces se aprueba la aclaración al dictamen en todos sus extremos, hacer la corrección material en los términos que viene y enviárselo a la compañera Sandra.

SE ACUERDA: Acoger y aprobar en todos sus extremos la nota aclaratoria al dictamen presentado anteriormente por la Comisión Especial de Becas. Remitir copia a la Licda. Sandra Rojas Rojas, Analista Profesional de Desarrollo Social. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-066-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, que dice:

"En atención a las reformas del Código Municipal, y a una solicitud realizada por la presidencia del Concejo Municipal, donde se me expone la posibilidad de presentar una propuesta de reforma al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Esparza donde se incorporen algunos temas puntuales, pero sobre todo lo dispuesto por las siguientes leyes:

- LEY DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 37, Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 37 BIS A LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA LA TOMA DE POSESIÓN Y REALIZACIÓN DE SESIONES VIRTUALES EN CASO DE EMERGENCIA NACIONAL O CANTONAL, Ley N.º 9842, del 28 de abril de 2020.
- LEY DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, Ley N.º 10.458, del 20 de marzo de 2024.
- LEY DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS Y 49 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, Ley N.º 10.547, del 16 de octubre de 2024.

Con relación a la solicitud mencionada, esta Asesoría Legal procedió a realizar un análisis exhaustivo de la diversa normativa señalada. Como resultado del trabajo efectuado por este servidor, les adjunto al presente informe el **"PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA",** que consiste básicamente en la reforma de los artículos 6, 11, 42, 43, 45, 70, 74 y 75.

De conformidad con los procedimientos establecidos en el Código Municipal, este Proyecto deberá ser dictaminado por la Comisión correspondiente (salvo que decidan realizar la dispensa del trámite de comisión), para que realicen las recomendaciones y cambios

pertinentes. Posteriormente deberán emitir el informe oportuno ante el Concejo Municipal, donde cada uno de los ediles, determinará con su voto, el Proyecto de Reforma del Reglamento final, que se publicará en el periódico oficial la Gaceta, para una consulta pública no vinculante por el periodo de 10 días, y subsiguientemente atendidas las consultas, se deberá realizar la publicación definitiva para iniciar con su aplicación." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

Sr. Presidente Municipal: Este tema a don Olivier se lo habíamos comisionado para que hiciera la revisión al reglamento. Entre algunos de los puntos más importantes estaba el tema de incorporar la parte de la virtualidad y poner al tenor de las nuevas leyes. Entonces se incorporan unos artículos, se reforman otros. Don Olivier ha estado trabajando en este tema hace varios meses, un tema que era complejo, él tuvo que esperar algunos dictámenes de la Procuraduría, el tema de cuando un regidor o un síndico está fuera del país, en qué condiciones puede y qué condiciones no puede. Si es una salida corta, sí, pero si es prolongada no, puede que alguien se vaya a vivir fuera del país ya no podríamos. Son periodos cortos, salidas que podrían hacerse, no por periodos prolongados, etc. Involucró una serie de consultas, todavía está en veremos el tema de la presidencia municipal, porque parece que el único que no podría hacer la sesión virtual sería presidente municipal. Entonces, por lo menos lo que hasta ahora pareciera. Entonces ha involucrado un trabajo muy exhausto de don Olivier, es muy estudioso, ha estado con el tema hace tiempo, a veces me llama, conversamos y ya hoy se trae el reglamento con las reformas que se le harían.

Lic. Olivier López: Nada más para aclararles más o menos el proceso. Este proyecto de reforma se tendría que publicar por primera vez a consulta pública de 10 días, después una segunda vez, esto es, poniendo los cambios en el reglamento de sesiones que se adapten a las reformas legales. Después de eso, ya el Concejo en su momento, cuando este reglamento esté firme, tendrá que decidir si en algún momento hace las sesiones virtuales, porque ya por ley dice que es un acuerdo de una mayoría calificada del Concejo el que decide eso. Y si en algún momento toman el acuerdo de hacer sesiones virtuales, habría también que publicarlo en la Gaceta. Es un proceso y ustedes establecerían la forma, si va a ser bimodal o si van a ser solamente virtuales, pero ese es un proceso que viene después de que se publique esta reforma a la Gaceta. Ahorita sería la reforma al reglamento y es adaptándola a las reformas legales que reformaron el Código Municipal.

Sr. Presidente Municipal: Me adelanto de una vez, es importante que sea bimodal. Ya nosotros vivimos esto, pero nos amparamos a un decreto de emergencia que fue cuando la pandemia, como dos años y medio. Entonces siempre hubo un grupo de compañeros que mejor venían acá porque en sus comunidades no había casi Internet, como los de San Rafael, doña Fiorella que era de Artieda, ahí no había señal de Internet. Yo siempre la hice presencial en mi caso y algunos, otros aprovechaban y la hacían virtual, entonces siempre fue bimodal, eso permite que algunos estén presenciales y otras personas que lo hagan virtual.

Regidora Flor María Cubero Martínez: Yo por lo menos no soy partidaria de las sesiones virtuales. Una consulta, ¿en el caso después de que salga el reglamento y que haya que reglamentarlo a nivel de concejo municipal, nosotros podríamos poner todos los detalles, como se quiere, como que no se quiere, qué sé yo, digamos, por ejemplo, que si se hace bimodal, pero entonces una vez al mes, o sea, toda esa menudencia se haría ya a nivel de concejo municipal?

Lic. Olivier López: Sí, efectivamente, la reforma al reglamento que se propone es lo que dice las leyes, no podemos ir más allá. El acuerdo que ustedes tomen en algún momento de hacer sesiones virtuales o bimodales ya establecería eso. Si ustedes la quieren hacer una vez por mes, si la quieren hacer solo las extraordinarias o solo las ordinarias, ya es una cuestión que el concejo va a decidir en su momento. Si quieren hacerlo por un período de dos meses para probar y

después pueden tomar el acuerdo de quitarlas. O sea, ya es una competencia que la reforma al código les está dando a los concejos municipales. Y ahí en la reforma del reglamento dice la forma en que lo tienen que acordar, cuál es la cantidad de votos que tiene que tener y la publicación que hay que hacer, obviamente, porque hay que darle publicidad para que el pueblo se entere de la forma que va a sesionar el concejo municipal.

Sr. Presidente Municipal: Funciona exactamente igual, esa vez fue una experiencia, todos tienen que estar con la cámara encendida, no puede estar con la cámara apagada. Entonces, compañeros, yo diría que le demos dispensa de trámite de comisión y lo aprobemos para darle la primera publicación, autorizamos a la señora secretaria municipal a darle la primera publicación y al señor alcalde para darle la primera publicación al reglamento.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-066-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, aprobar el **PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA**. Autorizar a la Secretaría del Concejo y al señor alcalde para darle la primera publicación al proyecto de reglamento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-067-2025 de fecha 15 de mayo de 2025, que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPETUR-0526-2025, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefe del Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD TURÍSTICA EN LAS PLAYAS NACIONALES,** ambos contentivos en el **Expediente 24.754.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Costa Rica por su condición fisiográfica y topográfica, con un alto nivel de exposición a costas, con aproximadamente 1228 km de extensión en ambos mares, 1.016 están en la costa pacífica y 212 km en la vertiente caribe. Adicionalmente, la presencia de una red hídrica extensa a lo largo y ancho del territorio nacional, en la cual se encuentran cascadas, ríos, arroyos, lagunas, embalses con sus atractivos y riesgos propios que inciden en un alto número de accidentes acuáticos, lo que hace que estos se constituyan como una de las causas de muertes más comunes en el país. Según datos del Sistema de Emergencias 9-1-1, entre el periodo comprendido entre los años 2020 y 2024, se habían registrado un total de 4223 accidentes acuáticos, de los cuales el 45.47% se reportaron en la provincia de Puntarenas, 23.11% en la provincia de Limón y 16.32% en Guanacaste (ver figura 1).

La misma fuente indica que, a nivel de cantonal, Talamanca reportó para el mismo periodo un total de 648 accidentes acuáticos, Quepos 537 y Garabito 381, constituyéndose en las 3 unidades administrativas con mayor cantidad de eventos. Aun cuando no todos los accidentes acuáticos culminan en víctimas mortales, los ahogamientos en ríos y playas se constituyen en una condición que impacta negativamente en salud pública, la imagen de turismo de sol y playa de nuestro país, así como a cientos de familias.

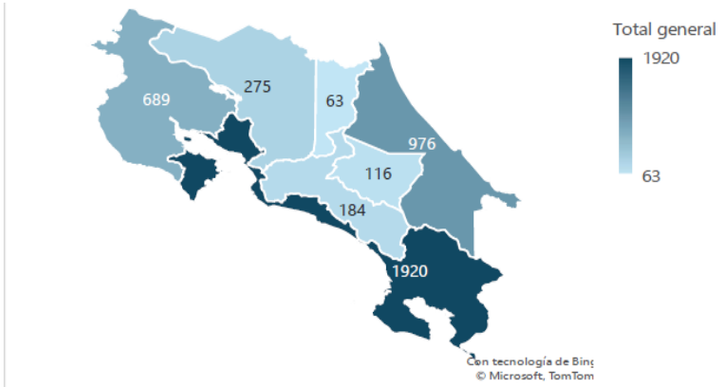


Figura 1. Cantidad de accidentes acuáticos registrados en el periodo 2020 al 9 de diciembre de 2024. Fuente: Sistema 9-1-1.

Según el Primer Informe Mundial sobre ahogamientos publicado por la Organización Mundial de la Salud (en adelante, por sus siglas, OMS), los ahogamientos son una amenaza de salud pública catalogada como grave y desatendida, que cada año provoca aproximadamente 372.000 defunciones en todo el mundo, esta organización define ahogamiento como:

"el proceso conducente a la imposibilidad de respirar debido a sumersión/inmersión en un líquido". Concepto que fue aprobado en el primer Congreso Mundial sobre ahogamientos.

Como medidas para atender esta situación de emergencia, el salvamento y la reanimación se deben realizar inmediatamente en el lugar del incidente para que sean eficaces, y es muy conveniente que tantas personas de la población como sea posible adquieran conocimientos para salvar y reanimar a víctimas de ahogamientos, pero la asistencia y conocimientos en estos aspectos son limitados en el caso de nuestro país. Más aún, se requiere de un equipo humano altamente capacitado, de infraestructura y logística organizativa para atender de forma preventiva y de primera respuesta ante este tipo de situaciones.

La siguiente figura muestra datos sobre ahogamientos a nivel mundial. El análisis de los datos sobre mortalidad presentados a la OMS revela que el ahogamiento es una de las cinco causas principales de defunción entre las personas de 1 a 14 años en 48 de los 85 países cuyos datos cumplían los criterios para su inclusión.



Figura 2. Informe Mundial sobre ahogamientos año 2012. Fuente: OMS.

2- COSTA RICA EN CIFRAS

Es común observar en medios de comunicación nacional, noticias y titulares referidos a accidentes acuáticos en ríos, playas y piscinas, este año en particular no ha sido la excepción, a falta de pocos días para terminar el 2024 se registran 834 acuáticos. Esto no solo representa simples noticias o números; por un lado, son acontecimientos que se traducen en dolorosos eventos que traen consigo tristezas a las familias costarricenses; por otro lado, situaciones que impactan severamente la imagen internacional de un país que hoy día se base en el turismo como una de sus principales fuentes de ingresos y en la generación de mano de obra.

En Costa Rica las cifras en cuanto a ahogamientos son alarmantes, según información suministrada por el Organismo de Investigación Judicial (2024) y la Universidad Nacional (UNA), entre los años 2001 y 2023 se reportaron 1.188 defunciones por ahogamientos:

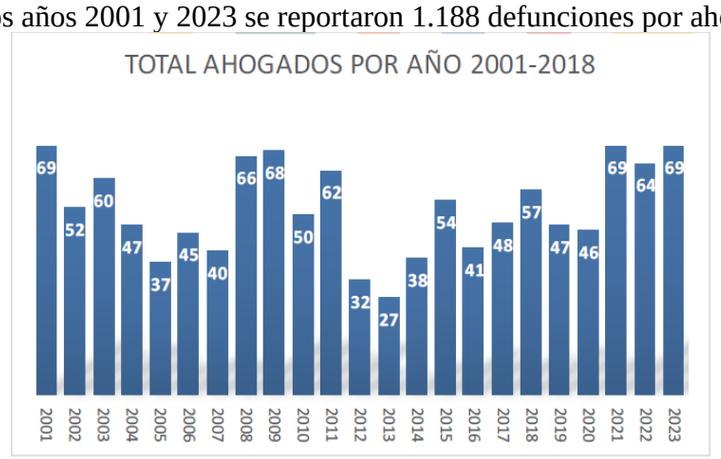


Figura 2. Total, de ahogados por año 2001-2023. Fuente: OIJ/UNA.

Es evidente el incremento en ahogamientos desde el año 2013, el cual sigue una tendencia sostenida, salvo en años de pandemia que se presentó un ligero descenso, la tendencia generalizada es al alza. Otro dato relevante y no menos importante se refiere a que la mayor cantidad de ahogados se presentan en las provincias de Puntarenas, Guanacaste y Limón respectivamente, en tanto que el número de accidentes acuáticos el orden se invierte y es Limón, Puntarenas y Guanacaste las provincias con más accidentes. Por otro lado, dato que impacta especialmente al sector turismo nacional es el alto volumen de muertes por ahogamiento de extranjeros, que visitan nuestro país, ya que esto aumenta la exposición al riesgo y evidencia los accidentes acuáticos y ahogamientos como otro elemento que aumenta la inseguridad en nuestras playas. A la fecha, ninguna de las corporaciones municipales cuenta con un plan de gestión de emergencias en el tema turismo y prevención de ahogamientos.

Según datos del ICT en el año 2023 se registró un total de 2.011.947 turistas, en lo que va del 2024 el 73.1% del total de visitas registradas vienen por turismo de sol y playa; sin embargo, nuestra estrategia turística aún adolece de programas formales de primera respuesta en nuestras playas, la gran mayoría de estas con una alta presencia de comercios en la zona marítima terrestre, los cuales gozan de concesiones a las municipalidades, pero sin contar con un plan de gestión de riesgos y de atención de accidentes en la playa.

La situación antes descrita es aún más evidente si consideramos que de las 649 playas existentes en nuestro país, solo 21 de estas cuentan con guardavidas, y estos solamente en temporada alta o periodo de vacaciones. Ejemplo de ello son en la provincia de Guanacaste las playas como Avellanas, Tamarindo, Grande, Nosara, Sámara y Langosta; en la zona Pacífico central y sur las playas como Santa Teresa, Caldera, Jacó, Hermosa, Esterillos Oeste, Bejuco, Manuel Antonio, Pública, Dominical, Dominicalito, Bahía Ballena, Ventanas y Pavones; y, por último, en el Caribe las playas como Negra, Cocles y Manzanillo cuentan con cuerpos de Guardavidas.

Nuestro país presenta una oferta turística variada, en las cuales no se incluye la seguridad como elemento clave, la realidad es que la única alternativa la ofrecen las instituciones de primera respuesta como Cruz Roja; sin embargo, como parte de sus focos de atracción a nuestro patrimonio turístico Costa Rica carece de programas formales y sostenibles de seguridad en playas durante el año. Las corporaciones municipales han desarrollado instrumentos de planificación estratégica que se aplican en cada una de las Unidades de Planeamiento Turístico las cuales se denominan “planes generales de uso del suelo”, dentro de los cuales se enmarca en las “actividades turísticas” o todas aquellas que por su naturaleza recreativa o de esparcimiento, y por estar relacionadas con el turismo, tengan como finalidad accesoria la prestación de servicios al turista, tales como transporte, venta de productos típicos o artesanales y manifestaciones culturales, pero nuevamente vemos la falta de programas de seguridad, gestión de riesgos, emergencias y atención, programas que

vendrían a dar una mayor seguridad a ese segmento de la población y una mayor atracción al turismo.

3- ACCIONES EN LA PREVENCIÓN DE AHOGAMIENTOS EN COSTA RICA

A pesar de que desde el 19 de diciembre de 2019 existe una ley para mejorar la seguridad de las playas nacionales, la cantidad de accidentes acuáticos y defunciones por ahogamiento han ido en aumento (ver figura 3); sin embargo, el ahogamiento se puede prevenir mediante estrategias específicas, como la existencia de infraestructura comunitaria mejorada, sensibilización pública, equipos especializados de guardavidas, de búsqueda y rescate, políticas y legislación apropiadas e investigación que perfeccione las prácticas consideradas óptimas e identifique nuevas medidas de prevención, cuyo propósito es precisamente la presente iniciativa de ley.

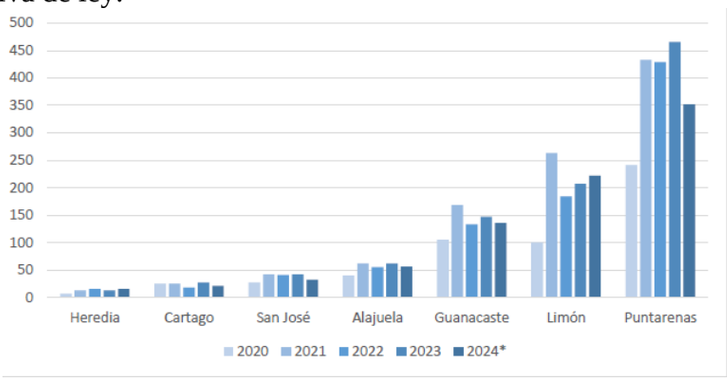


Figura 3. Cantidad de accidentes acuáticos registrados entre los años 2020 y 10 de diciembre de 2024. Fuente: Sistema 9-1-1.

De todas, los equipos de primera respuesta in situ, especialmente guardavidas, son sin duda los más eficaces, estos grupos se podrán constituir en coordinación con las corporaciones municipales para la prevención del ahogamiento, y como grupo conductor para la formulación y ejecución de normas en el ámbito de la prevención de los ahogamientos. Es de gran importancia y emergente conceder la prioridad que se merece a la prevención del ahogamiento y su integración en otros programas de salud pública.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 6 artículos y el objetivo es el de fortalecer la atención ante emergencias acuáticas, y contribuir a la promoción de una cultura de prevención y cuidado en uno de nuestros recursos más preciados: nuestras playas. El fortalecimiento efectivo permitirá la capacitación de profesionales altamente calificados, la mejora en la respuesta ante situaciones de riesgo y la creación de un ambiente más seguro en nuestras costas, al priorizar la seguridad en nuestras playas, estamos invirtiendo en la calidad de vida de nuestras comunidades y en el bienestar de quienes visitan nuestro país. La propuesta dispone lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1.*** *Adiciónese un último párrafo al artículo 19 de la Ley N.º 6043, del 2 de marzo de 1977, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, para que en adelante se lea de la siguiente manera:*

Artículo 19- *Hasta tanto no se produzca la respectiva declaratoria de aptitud turística, no podrán autorizarse obras ni construcciones, reconstrucciones o remodelaciones, de ninguna clase, en la zona marítimo terrestre.*

Las zonas que comprendan zona marítimo terrestre clasificadas como de aptitud turística en los cantones que deban ser sometidos a un Plan Regulador Costero deberán, para su autorización de uso turístico, contar con un plan de manejo especial para turismo, que incluya la gestión de riesgo, la atención de emergencias y el soporte de guardavidas.

- ARTÍCULO 2- *Se modifica el artículo 34 de la Ley N.º 6043, del 2 de marzo de 1977, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, para que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 34-

(...)

Para estos efectos, así como para el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, nombrarán los inspectores y guardavidas necesarios, quienes en el desempeño de sus funciones estarán investidos de plena autoridad, para lo que tendrán libre acceso a todos los terrenos e instalaciones excepto a los domicilios particulares, todo conforme a la ley.

• ARTÍCULO 3- *Refórmese el artículo 59 de la Ley N.º 6043, del 2 de marzo de 1977, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, para que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 59- *Los ingresos que perciban las municipalidades por concepto de concesiones en la zona restringida se distribuirán en la forma siguiente:*

a) Un veinte por ciento se destinará a formar un fondo para el pago de mejoras, según lo previsto en esta ley, incluyendo la construcción, mantenimiento y remodelación de infraestructura para la seguridad turística y guardavidas.

b) Un cuarenta por ciento será invertido en obras de mejoramiento en las correspondientes zonas turísticas, incluyendo todas las inversiones necesarias en servicios de asesoría, investigación, capacitación y gastos de administración requeridos para que se dé cumplimiento de la presente ley.

c) Un treinta por ciento será invertido en obras de mejoramiento del cantón.

d) El diez por ciento restante se deberá invertir en la realización, ejecución y actualización periódica de planes de emergencia que incluyan la creación de infraestructura física y logística necesaria para la atención del turismo, compra, mantenimiento y reposición de equipo para su trabajo operativo de guardavidas.

Cuando los fondos indicados en los incisos a, b y c no fueren total o parcialmente necesarios para el desarrollo de la zona turística, a solicitud de la municipalidad y a juicio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, del Instituto Costarricense de Turismo y con previa aprobación de la Contraloría General de la República, el remanente podrá destinarse a otras necesidades turísticas del respectivo cantón.

• ARTÍCULO 4- *Refórmese el artículo 6 de la Ley N.º 9780, del 19 de diciembre de 2019, Implementación de las Unidades de Guardavidas en las Playas nacionales, para que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 6- Funcionamiento de la Comisión Nacional para la Prevención y Atención de Ahogamientos

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión se ajustará a las siguientes disposiciones:

a) Sesionará ordinariamente cada tres meses, con la periodicidad que lo ameriten las temporadas turísticas y, extraordinariamente, cuando así lo acuerden o lo disponga la presidencia de la Comisión. La Comisión podrá sesionar de manera presencial o virtual, para lo cual deberán reglamentarlo.

(...)

e) Para el cumplimiento de sus funciones, podrá contar con el apoyo del sector técnico y científico involucrado con la dinámica de las playas, a modo de completar y mejorar las labores preventivas y de rescate a cargo de los guardavidas. Las instituciones que integran la Comisión quedan autorizadas para designar el personal necesario para ese fin.

(...).

• ARTÍCULO 5- *Adiciónese un último párrafo al artículo 8 de la Ley N.º 9780, del 19 de diciembre de 2019, Implementación de las Unidades de Guardavidas en las Playas nacionales, para que sea lea de la siguiente manera:*

Artículo 8-

(...)

Se habilita a las municipalidades a recibir en nombre de la Comisión Nacional para la Prevención y Atención de Ahogamientos y de las Unidades de Guardavidas donaciones, así como el establecer convenios de cualquier tipo para alcanzar el cumplimiento de los fines para los cuales fueron creadas las unidades de guardavidas dentro de sus territorios.

• ARTÍCULO 6- *Adiciónese un inciso h) al artículo 2 de la Ley N.º 8316, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, que se leerá de la*

• *siguiente manera:*

h) Una tasa de un dólar estadounidense (US$1) distribuido de la siguiente manera: 0,50 centavos de dólar (US$0,50) para los cantones con programas de guardavidas que comprendan zona marítimo terrestre clasificada como de aptitud turística y sometida a un Plan Regulador Costero que cuenten con Plan de Gestión de Emergencias Turísticas. Este será destinado para la contratación de personal, equipamiento, y desarrollo de infraestructura en las playas identificadas por el ICT como turísticas. Una tasa de 0,50 centavos de dólar estadounidense (US$ 0,50) para la Asociación Cruz Roja Costarricense para sufragar la contratación de personal, compra y actualización de equipo, así como de capacitación para las operaciones de búsqueda y rescate.

- *Rige a partir de su publicación.*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta es una buena iniciativa, que busca fortalecer el turismo nacional e internacional de nuestro país, por medio de un aumento en las medidas de prevención y atención de emergencias acuáticas en las playas. En virtud de lo anterior, lo que podrían hacer los ediles es valorar la posibilidad de brindar el apoyo este proyecto de ley." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-067-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se le brinda el apoyo al **PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD TURÍSTICA EN LAS PLAYAS NACIONALES, Expediente 24.754**, y se traslada al Área de Comisiones Legislativas V, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-068-2025 de fecha 15 de mayo de 2025, que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPEMUN-0147-2025, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Guiselle Hernández Aguilar, de las Comisiones Legislativas VIII, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 159 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998,** ambos contentivos en el **Expediente 24.650.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El marco normativo que rige la actuación de las municipalidades en el ámbito administrativo y laboral es fundamental para asegurar la legalidad y la correcta administración pública. Según lo estipulado en el artículo 173 de la Constitución, todo acto emanado de estas entidades debe agotar la vía administrativa antes de ser impugnado en instancias judiciales. En este sentido, la Sala Constitucional indicó en el voto 3669-2006, lo siguiente;

... el constituyente originario estableció varias hipótesis en que el agotamiento de la vía administrativa resulta preceptivo, al entender que el órgano o instancia que revisa o fiscaliza un acto administrativo determinado es una garantía de acierto, celeridad y economía para el administrativo. En tales circunstancias, se encuentran los numerales 173 respecto de los acuerdos municipales, en cuanto el párrafo 2°, de ese numeral establece que, si no es revocado o reformado el acuerdo objetado o recurrido, los antecedentes pasarán al Tribunal dependiente del Poder Judicial que indique la ley para que resuelva definitivamente…

En material laboral el agotamiento de conformidad al artículo 159 del Código Municipal recae en los Tribunales de Trabajo, quienes deberán agotar la vía administrativa para que el recurrente tenga el acceso a la justicia judicial. Dicho artículo (anteriormente 150 del Código Municipal) fue interpretado por Sala Constitucional mediante Voto 3605-2011, donde indicó que, a propósito del inciso b) anulado del numeral tercero de la norma original del Código Procesal Contencioso Administrativo, por el mismo alto Tribunal Constitucional, (ver votos N.º 9928-10 del 09 de junio de 2010 y dimensionados sus efectos mediante Resolución N.º 11034-10 del 23 de junio de), llegó a la conclusión de que los

Tribunales de Trabajo son los jerarcas impropios bifásicos (contralores no jerárquicos de legalidad, en los alcances del numeral 181 de la Ley General de la Administración Pública) de las municipalidades en materia de empleo público municipal, veamos:

…SOBRE LA CONSULTA PLANTEADA. Considera la Jueza Tramitadora del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, que el artículo 150 incisos a), b), c) y d) del Código Municipal, en tanto otorga la competencia a los juzgados de trabajo para conocer de las apelaciones contra las suspensiones sin goce de salario y los despidos que de sus servidores públicos acuerden las municipalidades, es inconstitucional, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política y lo resuelto por esta Sala en sentencias número 2010-009928 de las 15:00 horas del 9 de junio de 2010 y 2010-017990 de las 15:00 horas del 26 de octubre de 2010 el conocimiento de esos asuntos corresponde, por Constitución, a la jurisdicción contencioso-administrativa. De otro modo no sólo que estaría creando una desigualdad en detrimento de los funcionarios municipales en relación con el resto de los empleados públicos, privándoseles, asimismo, de los recursos que el Código Procesal Contencioso Administrativo ofrece, en particular en lo referente a las medidas cautelares y a la conciliación, y de la oralidad, celeridad y eficiencia de esa jurisdicción. Lo anterior se plantea dado que, a juicio de la consultante, al establecer el inciso b) del artículo 150 del Código Municipal que "…el alcalde o alcaldesa remitirá la apelación con el expediente respectivo a la autoridad judicial, que resolverá según los trámites ordinarios dispuestos en el Código de Trabajo y tendrá la apelación como demanda…" se trata de una demanda de carácter jurisdiccional y, por ende, la autoridad judicial resolverá en su función de órgano jurisdiccional. Sin embargo, de la lectura del numeral en cuestión se concluye que, contrario a lo que se afirma en la consulta, la tramitación y resolución de esa apelación no se hace en ejercicio de la función jurisdiccional que asiste al órgano jurisdiccional de que se trate, sino que el órgano judicial conoce del asunto como superior jerárquico impropio, en los términos de lo dispuesto en el artículo 173 de la Constitución Política. De manera que ejerce y resuelve como órgano administrativo de instancia, no como órgano jurisdiccional, motivo por el cual lo que resuelva tiene carácter administrativo. En vista de ello, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política ni los precedentes de esta Sala establecidos en las sentencias número 2010-009928 de las 15:00 horas del 9 de junio de 2010 y 2010-017990 de las 15:00 horas del 26 de octubre de 2010, como se alega. En consecuencia, la consulta es inevacuable y así se declara… (Voto 3605-2011, Sala Constitucional)

En la misma línea de pensamiento, en Voto 6396-2011, la Sala Constitucional estableció en lo que interesa, adicionando el voto anteriormente transcrito, veamos;

…se aclara y adiciona la sentencia número 2011-003605 de las trece horas y treinta y dos minutos del dieciocho de marzo de dos mil once, en el sentido de que se rectifica y cambia el criterio de este Tribunal consignado en las sentencias dichas y se declara que los tribunales de trabajo que conocen de los despidos de los servidores municipales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 del Código Municipal (actual 159) lo hacen en ejercicio de la jerarquía impropia establecida en el artículo 173 de la Constitución Política y no en funciones de órgano jurisdiccional. En los términos dichos queda adicionada y aclarada la sentencia número 2011-003605 de las trece horas y treinta y dos minutos del dieciocho de marzo de dos mil once… (Voto 6396-2011 Sala Constitucional)

"Será de conocimiento del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, la apelación contra los acuerdos municipales, establecida en el artículo 173 de la Constitución Política." A raíz de lo expuesto, se establece la importancia que tribunales especializados resuelvan los casos radica en su experiencia y conocimiento específico en áreas particulares del derecho, en este caso todo lo relacionado al régimen municipal. Por ende, a diferencia de los Tribunales de Trabajo, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, este compuesto por jueces y personal experto en el campo particular del derecho público y sus ramas conexas, entre ellos por supuesto la municipal, que transversalmente también está impactada en su ámbito de acción por el derecho público; lo que les permite -a estos despachos judiciales- manejar con

mayor precisión y eficacia los casos que caen dentro de su jurisdicción especializada. Al tener un entendimiento más profundo de las complejidades y detalles técnicos de un área específica del derecho, estos tribunales pueden tomar decisiones más informadas y fundamentadas, lo que beneficia tanto a las partes involucradas como al sistema judicial en su conjunto.

Los Tribunales de Trabajo, actuando como contralores no jerárquicos de legalidad de las municipalidades, generan una gran inseguridad jurídica, por cuanto es un juez laboral bajo las normas del derecho ordinario o común conociendo de asuntos propios del derecho público, y propiamente del régimen jurídico y administrativo que es el municipal. En cambio, trasladar estos asuntos al Tribunal Contencioso Administrativo se concentra su atención en un ámbito particular del derecho público puntualmente el municipal, estos tribunales también están mejor equipados para mantenerse actualizados sobre las tendencias, normativas y jurisprudencia relevantes en este campo del derecho que compete, lo que garantiza una interpretación coherente y consistente del Código Municipal y demás normativa conexa.

Por último, el ajustar la norma en cuestión regulando que el contralor no jerárquico de legalidad en materia de empleo público laboral sea el Tribunal Contencioso Administrativo y no los Tribunales de Trabajo, fortalece la seguridad jurídica que solo se da cuando se acuden a tribunales especializados para resolver casos, ya que estos tribunales suelen ofrecer una mayor previsibilidad y consistencia en sus decisiones. Al tener un conocimiento profundo de un área específica del derecho público y desde luego municipal, los jueces contenciosos administrativos aplican de manera más coherente las leyes y precedentes pertinentes, lo que brinda a las partes involucradas una mayor certeza sobre el resultado de sus casos.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene un único artículo y un transitorio; el objetivo es el de generar confianza en el sistema judicial y garantizar que las decisiones sean justas y consistentes, lo que, a su vez, promueve la estabilidad y la predictibilidad en la interpretación y aplicación de la ley. Los artículos disponen literalmente lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO ÚNICO-*** *Se reforma el artículo 159 del Código Municipal, Ley N.º 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas, para que en adelante lea de la siguiente manera:*

Artículo 159- *Los servidores o servidoras podrán ser removidos de sus puestos cuando incurran en las causales de despido que determina el artículo 81 del Código de Trabajo y las dispuestas en este Código.*

El despido deberá estar sujeto tanto al procedimiento previsto en el libro segundo de la Ley General de la Administración Pública, como a las siguientes normas:

En caso de que el acto final disponga la destitución del servidor o servidora, esta persona podrá formular, dentro del plazo de ocho días hábiles, contado a partir de la notificación del acto final, un recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, quien conocerá como contralor no jerárquico de legalidad. Dicho recurso no suspenderá la ejecución del acto, sin perjuicio de que el Tribunal Contencioso-Administrativo o el jerarca institucional que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. En cuanto al procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de apelación, ante el contralor no jerárquico, se aplicarán las mismas disposiciones del artículo 165 de este Código.

La resolución del Tribunal Contencioso-Administrativo resolverá si procede el despido o la restitución del empleado o empleada a su puesto, con pleno goce de sus derechos y el pago de los salarios caídos. En la ejecución de dicha resolución, el servidor o servidora municipal podrá renunciar a ser reinstalado, a cambio de la percepción del importe del preaviso y el auxilio de cesantía que puedan corresponderle, y el monto de dos meses de salario por concepto de daños y perjuicios.

El procedimiento anterior será aplicable, en lo conducente, a las suspensiones sin goce de sueldo, determinadas en el artículo 158 de esta ley.

• TRANSITORIO I– *Todos los procesos judiciales afectados por esta norma que iniciaron trámite de previo a la publicación de esta ley continuarán en los tribunales de trabajo.*
• *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este es un Proyecto de Ley necesario que vendría a generar mayor seguridad jurídica en los diferentes autores del sector municipal, tanto a los funcionarios como a los jerarcas. En virtud de lo anterior, sería importante que los señores regidores valoren la posibilidad de emitir un voto de apoyo a esta iniciativa." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-068-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se le brinda el apoyo al **PROYECTO DE LEY DE REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 159 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Expediente 24.650**, y se traslada al Área de Comisiones Legislativas VIII, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones de los Señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Fernando Villalobos Chacón, y secundada por la regidora Karol Arroyo Vásquez; que dice:

MOCIÓN
CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ESPARZA
De: Dr. Fernando Villalobos Chacón
Fecha: Esparta, mayo 14 de 2025.

En mi condición de Presidente del Honorable Concejo Municipal del Cantón de Esparza, y en uso de las facultades que me confiere la ley, someto respetuosamente a conocimiento y aprobación del Plenario Municipal la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO:

1. Que la Ruta Nacional 622 comunica el centro del cantón de Esparza con la comunidad de Salinas, sirviendo como una arteria vital para miles de personas que transitan diariamente por razones laborales, educativas, comerciales y familiares.
2. Que esta vía forma parte de una conexión estratégica entre la Ruta Nacional 1 (Interamericana Norte) y la Ruta Nacional 27 (San José – Caldera), lo cual la convierte en un eje logístico clave tanto a nivel cantonal como regional.
3. Que la Ruta 622 fue construida hace más de 30 años y desde entonces no ha recibido un recarpeteo general ni una rehabilitación estructural significativa, limitándose a trabajos de bacheo que resultan insuficientes y de corto plazo.
4. Que el mal estado de la carretera, caracterizado por una gran cantidad de huecos, deterioro del asfalto y riesgos estructurales, representa un grave peligro para la seguridad vial de conductores, motociclistas, ciclistas y peatones.
5. Que esta situación ha generado accidentes de tránsito y por ende crecientes quejas y preocupación de los vecinos, transportistas, empresarios y usuarios frecuentes, debido al alto riesgo de siniestros y los daños constantes en vehículos.
6. Que la falta de mantenimiento adecuado en esta ruta impacta negativamente la calidad de vida de los habitantes y limita el acceso eficiente a servicios de salud, educación, comercio y recreación.
7. Que esta vía es de vital importancia para el sector industrial del cantón de Esparza, ya que facilita el tránsito de mercancías y personal hacia zonas de producción y distribución en Salinas y sus alrededores.
8. Que el deterioro continuo de esta infraestructura representa un obstáculo para la atracción de inversiones, el establecimiento de nuevas empresas y el fortalecimiento de la competitividad local.
9. Que la conectividad vial eficiente es fundamental para el desarrollo económico sostenible del cantón y el encadenamiento con otras regiones del país.
10. Que el MOPT y el CONAVI tienen la obligación legal de garantizar el adecuado mantenimiento y mejora de la red vial nacional, dentro de la cual se encuentra la Ruta 622.
11. Que el Puerto Caldera, ubicado a escasos kilómetros del Centro de Esparza, es uno de

los principales puntos de entrada y salida de mercancías del país, por lo que la Ruta 622 representa un enlace logístico de gran relevancia para el comercio exterior.

12. Que el turismo es una de las principales actividades económicas de la región Pacífico Central y de Esparza, y una ruta en mal estado afecta la imagen del cantón, desincentiva la visita de turistas y encarece los servicios turísticos.

13. Que una carretera en óptimas condiciones entre Esparza y Salinas permitiría potenciar los flujos turísticos hacia playas, zonas rurales, actividades eco-turísticas y servicios gastronómicos, con beneficios directos para las comunidades locales.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Con dispensa de trámite de Comisión; solicitar formalmente al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y al señor Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), que se priorice e incluya en el presupuesto institucional correspondiente la intervención integral y urgente de la Ruta Nacional 622.

Esta intervención debe contemplar un recarpeteo general, rehabilitación estructural y señalización adecuada tanto vertical como horizontal, con el fin de garantizar una vía segura, moderna y funcional. Incluir en la señalización la protección de fauna silvestre abundante en la zona.

Se enfatiza la importancia estratégica de esta carretera nacional por su conexión directa entre la Ruta 1 y la Ruta 27, y su impacto en el desarrollo logístico, industrial, turístico y comercial del cantón de Esparza y la región del Pacífico Central.

Solicitamos además que se notifique de manera formal al MOPT, al CONAVI y a las diputaciones de la provincia de Puntarenas para su conocimiento y apoyo. Es todo. Acuerdo firme.” **Hasta aquí la transcripción de la moción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Fernando Villalobos Chacón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente del Concejo: Agradecer al señor Alcalde y sobre todo a la señora Vicealcaldesa por el cafecito que hoy nos pusieron, el pancito, y que nos toca a todos estar trayendo, para que no se les olvide.

Regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez: Hacerle, al señor alcalde una observación que hace poco vi ahí en el CECUDI de Santa Marta, la malla perimetral como que está rota y básicamente pensando en la integridad de los niños, si pudiesen ir a dar una vuelta a ver qué se le puede hacer a la malla.

A las veinte horas con dos minutos del lunes diecinueve de mayo del dos mil veinticinco, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**